



SECRETARIA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENO

Siendo las 11 horas del día 10 de octubre de 2025, se reúne, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, el Pleno de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D. Jesús Manuel Alonso Jiménez (P.S.O.E.)

D. Eduardo Álvarez García (VOX)

D. Iván Andrés Aparicio (P.P.)

D^a. Luisa Belén Antón Antón (P.S.O.E.)

D. Jesús María Cedazo Mínguez (P.S.O.E.)

D. Juan José Delgado Soto (P.S.O.E.)

D. Jesús Elvira Martín (P.P.)

D. Sergio Frías Pérez (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. José Javier Gómez Pardo (P.S.O.E.)

D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)

D. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Carlos Llorente de Miguel (P.S.O.E.)

D. Carlos Martínez Mínguez (P.S.O.E.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. José Peñalba Sanz (P.S.O.E.)

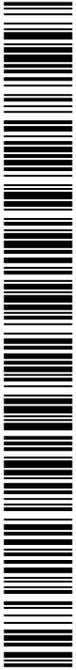
D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D^a. Esther Pérez Pérez (P.S.O.E.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Juan Ramón Soria Marina (P.P.)

D. José Manuel Yubero Lafuente (P.S.O.E.)



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA	Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:40 28/10/2025 12:47

Interventora:D^a. Miriam Pérez PeraitaSecretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Excusa su asistencia la diputada Sra. Prieto Arribas.

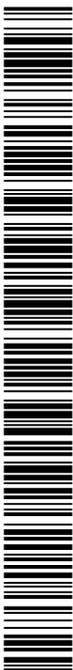
ORDEN DEL DIA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Resoluciones dictadas por la Presidencia y Vicepresidencias, del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2025.
- Punto 3º Encargo del Ayuntamiento de Soria y Diputación Provincial de Soria a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A, de la modernización y mejora del Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo (Soria) y gestión del funcionamiento y explotación del mismo.
- Punto 4º Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación del Reglamento de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo.
- Punto 5º Modificación Relación Puestos de Trabajo personal funcionario, 2025.
- Punto 6º Aprobación inicial de mutación demanial varias fincas a favor de ADIF para el proyecto autopista ferroviaria Algeciras-Zaragoza.
- Punto 7º Dación de cuenta del informe de Intervención de actualización del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda del 2º trimestre de 2025.
- Punto 8º Expediente de modificación de créditos 3/2025 del presupuesto de la Diputación Provincial.
- Punto 9º Mociones de urgencia.
- Punto 10º Ruegos y preguntas.

En primer lugar, yo quería mandar un fuerte abrazo a una compañera, Carmen Rosa, qué está pasando un mal momento, y creo que todos los aquí presentes lo compartirán conmigo.

También quería, ya que estamos en un día donde parece que se ha restablecido la paz en una parte del mundo, mandar un mensaje de esperanza para que la paz nos llegue no solamente en ese lugar, sino en todos los demás sitios del mundo donde ahora mismo, desgraciadamente, falta la paz y están en guerra.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado ninguna observación por los Sres. Diputados presentes, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria de 5 de septiembre de 2025.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=47>

2.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 2025.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y por las Vicepresidencias 1ª y 2ª del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (Del núm. 4.290 al 4.891 ambos incluidos).

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=63>

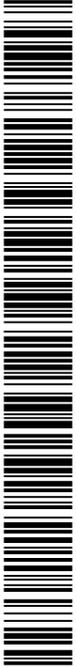
3.- ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A, DE LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GOLMAYO (SORIA) Y GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de fecha 25 de septiembre de 2025, que dice:

“En el año 1998 se constituyó un Consorcio entre la Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de Soria para la gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos en toda la Provincia de Soria.

En el año 2015 se aprobó la modificación de los estatutos que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35, de 23 de Marzo, anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio “Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia”, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de racionalización del sector público. Con arreglo a aquella modificación, el Consorcio quedó adscrito al Ayuntamiento de Soria.

En el año 2015 por parte del Consorcio se formalizó contrato administrativo



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

de gestión del servicio público de explotación del “Centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos” con la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.U, por un periodo de tres años, prorrogable dos más. Comunicando en el año 2022 el cambio de denominación a PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.

Estando el contrato de gestión del CTR finalizado y parte de las instalaciones obsoletas se hizo necesario analizar la situación y tomar una decisión sobre la gestión y explotación del mismo, cuestión que fue abordada por el Consorcio en Consejo de Administración celebrado el día 19 de noviembre de 2024, donde se tomó la decisión encomendar a la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (SOMACYL), la modernización, mejora y gestión del CTR.

El 23 de enero de 2025, SOMACYL, que tiene la condición de Medio Propio, tanto de la Diputación Provincial de Soria y del Ayuntamiento de Soria, remitió una propuesta de Encargo a Medio Propio, en concreto la documentación remitida es la siguiente:

- Orden de 23 de enero 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. para la modernización y mejora Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo (Soria) y gestión del funcionamiento y explotación del mismo.
- Certificado del director jurídico y de contratación de Somacyl.
- Modelo de memoria técnica y valoración del Encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. de la Modernización y mejora del Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo (Soria) y gestión del funcionamiento y explotación del mismo.
- Estudio de estimación de inversiones, compuesto por desglose de la estimación de inversiones, diagrama de proceso y plano.
- Análisis económico de explotación de las instalaciones de Golmayo en Soria (Estudio de Explotación) que incluye los gastos de explotación, estimación de rendimientos, balance de masas y estimación de ingresos de subproductos.

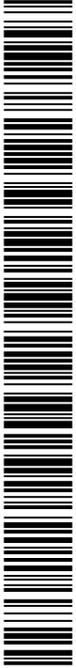
Con fecha 21 de marzo de 2025 se recibió por parte del Consorcio, borrador de Proyecto de actuaciones en el centro de tratamiento de residuos urbanos de Golmayo (Soria) para su adaptación al tratamiento de la fracción de residuos orgánicos procedentes de la recogida separada (FORS).

El objeto del encargo cuenta con dos aspectos diferenciados:

- Las actuaciones de modernización y mejora del CTR que suponen la realización de una serie de obras de inversión cuyo coste se ha estimado 15.277,068 €.
- La gestión de su funcionamiento y explotación.

El ámbito temporal del encargo se fija en 20 años.

A la vista de estos antecedentes se ha formulado propuesta de Encargo a Medio Propio por las dos entidades consorciadas.



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Con fecha 18 de septiembre 2025 se ha emitido informe por la Secretaría General de la Diputación Provincial en el que se analiza la posibilidad jurídica de efectuar el presente Encargo, siendo este informe favorable.

No se ha emitido informe por la Intervención Provincial, ya que en el propio Encargo se está residenciando el régimen de pagos en el Consorcio Ayuntamiento/Diputación, de forma que ambas administraciones efectuarán las aportaciones que anualmente corresponda al Consorcio y este será quien efectúe el control de la gestión y el pago, siendo los órganos fiscalizadores del Consorcio los que ejerzan dicho control.

Examinada dicha documentación, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, así como en el artículo 2.1 a), f) y h) de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública “Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León”, en los que se atribuyen a SOMACYL dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar, ejecutar y explotar instalaciones e infraestructuras medioambientales.

No teniendo SOMACYL la consideración de Medio Propio del Consorcio “Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia, aunque sí que lo tenga de forma individual de cada una de ellas, es por lo que se hace necesario que cada una de ellas por separado proceda a la aprobación del Encargo, aunque una vez realizado será el Consorcio la Entidad que asuma el control del Encargo realizado y abono de los trabajos.

La Comisión, **por unanimidad** de sus miembros, dictamina:

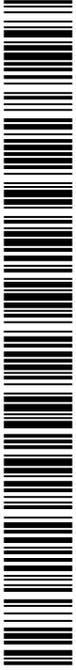
Proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Soria la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Encargo a Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (en acrónimo, SOMACYL), como medio propio de la Diputación Provincial de Soria/Ayuntamiento de Soria, de la MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GOLMAYO Y GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO cuyos antecedentes y cláusulas se recogen a continuación:

"ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A, DE LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE GOLMAYO (SORIA) Y GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO"

1. DATOS GENERALES

El Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Soria (en adelante CTR) se emplaza en una vaguada situada entre la Sierra de San Marcos y el cerro del Alto del Santo accediendo al mismo desde la CN-122 en las inmediaciones



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

de Golmayo.

La gestión del CTR engloba las siguientes instalaciones:

- Línea de tratamiento de residuos en masa.
- Línea de tratamiento de residuos de envase o línea amarilla.
- Planta de material bioestabilizado.
- Planta de tratamiento de lixiviados.
- Vertedero controlado.

También se almacenan temporalmente en el CTR para su agrupación y posterior transporte a planta específica de reciclajes los envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva de Soria capital.

En la provincia de Soria, al igual que en el resto de Castilla y León, y de modo general, está implantada la recogida separada en cuatro fracciones: “resto”, envases, papel-cartón y vidrio. Todas estas fracciones tienen como destino el Centro de Tratamiento de Residuos. Por otra parte, está previsto el despliegue a corto plazo de la recogida separada de la fracción orgánica en toda la ciudad de Soria.

Las instalaciones del centro de tratamiento precisan de una importante reparación y mejora dado el largo periodo que ha transcurrido desde que construyó el centro y desde que se han hecho inversiones en su mantenimiento, así como por una serie de circunstancias técnicas-administrativas que se desarrollan a lo largo de la presente memoria.

2. ANTECEDENTES

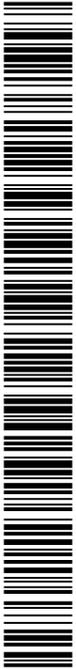
En el CTR se reciben todos los residuos generados en la provincia de Soria.

El CTR, se construyó en el periodo 1995-1996, con el apoyo financiero de la Junta de Castilla y León. Posteriormente en 2005-2006, se modernizaron las instalaciones en línea con el Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2002-2010 y con la Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León 2001-2010.

El tipo de diseño existente es una línea de selección y triaje de estructura semiautomática. Por otra parte, se dispone de un sistema de compostaje vía túneles para fermentación y maduración final en nave abierta. El aire viciado del sistema de túneles pasa por un humidificador hasta el biofiltro. También se dispone de una planta de tratamiento de lixiviados que está prácticamente en desuso.

Las capacidades de las diferentes líneas de tratamiento de la instalación son las siguientes:

- La Línea de tratamiento de residuos en masa tiene una capacidad nominal de unas 15 t/h, equivalente a un máximo de 150 t/día y 37.000 t/año.
- La línea de envases tiene una capacidad nominal de 1,5 t/h, equivalente a unas 700 t/año.
- La Planta de compostaje tiene una capacidad de 16.650 t/año, (aproximadamente el 45% del residuo urbano bruto recibido).



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

- La Planta de lixiviados está prevista para tratar aproximadamente 10.000 m³/año.

En cuanto al estado de estos equipos hay distinguir entre los equipos de la última implantación del año 2.006 y los equipos con una antigüedad superior al año 2.006, que se validaron para reutilizar en la nueva implantación, no obstante, todos los equipos han superado la su vida útil de diseño y su vida útil real.

Los rechazos resultantes del tratamiento de los residuos se depositan en el vertedero que se encuentra en la misma instalación. El vertedero consta de cuatro vasos de vertido, actualmente se encuentra en explotación es el vaso 4. El vaso 3 se encuentra sellado, mientras que los vasos 1 y 2 no lo están, por lo que contribuyen sensitivamente a la generación de lixiviados del centro. Además, en los vasos 1 y 2 se encuentran dos balsas que contienen lodos.

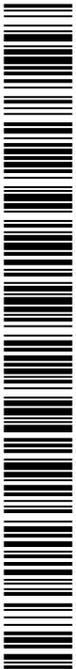
El Consorcio firmó el contrato de concesión con para la gestión del servicio de explotación del CTR de Golmayo (Soria) con CESP A el 12 de marzo de 2015, en el que se establecieron los siguientes precios unitarios (sin IVA):

<i>Tipo de residuo</i>	€/ud
Tn residuo doméstico -todo uno de entrada en planta de tratamiento	13,05
Tn de residuo en vertedero directas o de rechazos de línea de tratamiento todo en uno envases	8,71
Tn de entrada de envases para su tratamiento Tn de entrada se maderas para su recuperación o reutilización Tn de entrada de papel-cartón para su recuperación Tn de entrada d vidrio para su depósito intermedio Tn de entrada de restos de podas para su reutilización	0,00

Transcurrido el plazo inicial de tres años, acontecido el 12 de marzo de 2018, las partes convinieron la celebración de las dos prórrogas anuales previstas contractualmente. Transcurrida la primera prórroga y para acordar la celebración de la segunda se acordó prorrogar por un año, hasta 12 de marzo de 2020, en los siguientes términos que se reproducen de forma literal:

- “El Consorcio asumirá el pago a CESP A GR de los gastos de reparación de la maquinaria adscrita al servicio que se generen durante la prórroga que ahora se concierta, incluyendo el suministro, montaje y reparación de piezas.”
- El Consorcio asumirá la totalidad de los gastos de gestión de lixiviados que se produzcan durante la prórroga que ahora se concierta, si bien se procurará por ambas partes habilitar otra fórmula de gestión de lixiviados menos onerosa, preferiblemente su traslado a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Soria.”

Adicionalmente, se propuso seguir prorrogando el contrato por un periodo de un año o hasta una nueva adjudicación, tras la cual el Consorcio asume una serie de sobrecostes derivados de la obsolescencia del CTR, averías en túneles de



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

fermentación, incremento de precios de electricidad y combustible y del nuevo Convenio Colectivo.

A su vez, en la actualidad se superponen varias circunstancias administrativas que implican una remodelación integral del centro para adaptarse a la nueva legislación:

A. IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGÁNICA

La DIRECTIVA 2008/98/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de noviembre de 2008 en el Apartado 2 del Artículo 11 se recoge en relación con la reutilización y el reciclado que:

Con objeto de cumplir los objetivos de la presente Directiva y de avanzar hacia una sociedad europea del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que se logran los siguientes objetivos:

a) antes de 2020, deberá aumentarse como mínimo hasta un 50 % global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos;

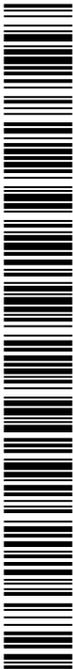
b) antes de 2020, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70 % de su peso la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilicen residuos como sucedáneos de otros materiales, de los residuos no peligrosos procedentes de la construcción y de las demoliciones, con exclusión de los materiales presentes de modo natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece, en su art. 25.2, la obligación de recoger separadamente los biorresiduos de origen doméstico a partir del 30 de junio de 2022 en municipios de más de 5000 habitantes. El papel, metales, plástico y vidrio deben recogerse ya separadamente y la recogida separada de otras fracciones (aceite doméstico, textil, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos) debe materializarse antes del 31 de diciembre de 2024. En el caso de los biorresiduos, el porcentaje máximo de impropios permitido será del 20% desde 2022 y del 15% desde 2027. Este porcentaje podrá ser reducido mediante orden ministerial.

Por otra parte, para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados (art. 25.5 de la Ley 7/2022).

El art. 26 de la Ley 7/2022 establece unos objetivos para reutilización y reciclado, con unos hitos temporales de exigencia creciente. Ya en 2025 se deberán reutilizar y reciclar al menos un 55% de los residuos municipales, suponiendo la reutilización al menos un 5%.

El Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado Plan Integral de Residuos de Castilla y León (PIRCYL), aprobado por Decreto 11/2014, establece la recogida



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

separada de biorresiduos como parte del modelo estratégico planteado para la gestión de los residuos domésticos, la cual deberá así mismo incrementar la producción de compost.

Como consecuencia de todo ello y ante la implantación progresiva en los municipios del “quinto contenedor” para la recogida separada de materia orgánica es imprescindible la adaptación de los centros de tratamiento para la adecuada recepción y procesado de la nueva fracción.

B. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS

El Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero establece en su Artículo 8. Objetivos de vertido y normas de cálculo:

1. El 1 de enero de 2035 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 10% o menos del total de residuos generados de este tipo con los siguientes objetivos intermedios:

a) El 1 de enero de 2030 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 20% o menos del total de residuos generados de este tipo.

b) El 1 de enero de 2025 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 40% o menos del total de residuos generados de este tipo.

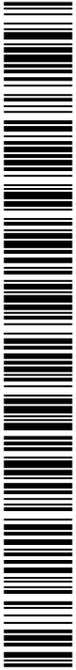
Cada comunidad autónoma deberá dar cumplimiento a estos objetivos con los residuos generados en su territorio.

Las entidades locales adoptarán las medidas que permitan dar cumplimiento de los objetivos de vertido señalados anteriormente, y en particular, las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de recogida separada de residuos municipales señalada en la Ley 22/2011, de 28 de julio, así como cualquier otra medida adicional que permita satisfacer estos objetivos.

2. La cantidad total (en peso) de residuos municipales biodegradables destinados a vertedero no superará el 35 por 100 de la cantidad total de residuos municipales biodegradables generados en 1995.

3. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre la base de la información remitida anualmente por las comunidades autónomas de conformidad con el artículo 19, calculará el grado de cumplimiento de los objetivos de vertido según las normas establecidas en el anexo IV y de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1885 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos relativos al vertido de residuos municipales de acuerdo con la Directiva 1999/31/CE del Consejo, y se deroga la Decisión 2000/738/CE de la Comisión.

La Ley 7/2022, de 7 de julio, ha introducido, un nuevo Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (Título VII, Capítulo II). La cuota para el vertido de los rechazos del tratamiento de RSU es de 30 €/T, que se empezará a devengar el próximo 1 de enero de 2023. Evidentemente, esta circunstancia va a penalizar enormemente el vertido de los rechazos tal y como se viene haciendo en la actualidad. Es urgente actualizar el



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

proceso de gestión de los residuos con objeto de minimizar el rechazo a vertedero.

3. LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA DIPUTACIÓN Y DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

El Consorcio Provincial de Gestión de Residuos participado por el Ayuntamiento de Soria y la Diputación de Soria carece de personal y medios propios para poder realizar la gestión del Centro de Tratamiento de Residuos. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habilita a que las prestaciones propias puedan ser encargadas a un medio propio personificado (art. 32 de la LCSP).

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, por la que se autoriza su constitución como empresa pública con carácter de sociedad anónima, podrá tener la consideración de medio propio personificado de:

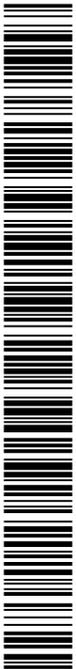
- a. La Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
- b. Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.
- c. Los Ayuntamientos de Castilla y León con una población superior a 20.000 habitantes.
- d. Las entidades del sector público dependientes de cualquiera de las anteriores que tengan la condición de poderes adjudicadores.

Las relaciones de la Sociedad con las Administraciones y entidades de las que es medio propio, y en concreto, a los efectos de esta memoria, con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, tienen naturaleza instrumental y no contractual, y se articulan a través de los encargos a los que se refieren los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Dentro de los medios propios personificados del Ayuntamiento de Soria y la Diputación de Soria figura la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente



0006766262361c1850607e9230a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

de Castilla y León, que lo es respecto de una multiplicidad de poderes adjudicadores. Debemos comprobar, en primer lugar, que la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León es medio propio personificado del Ayuntamiento de Soria y la Diputación de Soria como poder adjudicador. A este respecto, se debe cumplir lo previsto en el art. 32.4 de la Ley 9/2017.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

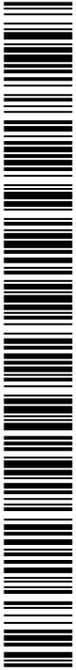
La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

En cuanto al apartado a) 1º, dentro del Consejo de Administración de la



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Sociedad Pública de Infraestructuras Medio Ambiente de Castilla y León figuran dos representantes de las administraciones locales, encargados de velar por los intereses de las mismas en el órgano gestor de la Sociedad. El hecho de que estos representantes tengan plenos derechos en el Consejo de Administración de la entidad, que es el órgano colegiado en el que se toman todas las decisiones estratégicas que afectan a la sociedad, incluida la aprobación de las cuentas anuales, les otorga capacidad de ejercer una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas, como obliga el punto a) 2º. En el momento actual, estos Consejeros son D. Carlos Niño Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Burgos, y Jose Antonio Miguel Nieto, Vicepresidente Segundo de la Diputación de Soria.

En cuanto al cumplimiento del requisito a) 3º (que el ente no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos), debemos estudiar el objeto social de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León y comprobar que no existe incompatibilidad con los fines perseguidos por el Consorcio. El objeto social de la Sociedad figura en el art. 2 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León»:

1. La empresa pública «Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León» tendrá como objeto social:

a) La realización de todo tipo de trabajos, explotaciones, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras hidráulicas y ambientales, bien por encargo de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, o bien por decisión libre, en el propio ejercicio de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa, en el marco de la política ambiental de la Comunidad Autónoma y con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en la financiación de las inversiones públicas.

b) Proyectar, promocionar, construir, reformar, rehabilitar, conservar y explotar edificaciones, obras e infraestructuras de transporte y logística, así como la gestión y explotación de los servicios relacionados con aquéllas.

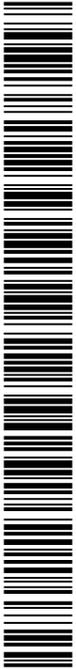
c) Adquirir y gestionar suelo, redactar instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento y gestión urbanística, así como gestionar las correspondientes actuaciones hasta la enajenación de los solares resultantes.

d) Realizar la actuación urbanizadora en suelo residencial, logístico y dotacional, y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación.

e) Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.

f) La gestión de los servicios públicos en materia medioambiental que le puedan ser atribuidos por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, cuando ello redunde en una mejor prestación de los mismos.

g) La explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica para la venta de energía, mediante sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos, así como la promoción, explotación e inversión en proyectos de desarrollo o prestación de



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

servicios de energías renovables y de eficiencia energética.

h) La realización de cualquier otra actividad complementaria, análoga o relacionada con los fines anteriores.

2. La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita para la consecución de su objeto social y, en especial, constituir sociedades y participar en otras ya constituidas que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa, firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y con particulares, así como asumir la condición de agente urbanizador, adquirir, enajenar o permutar suelo y cualesquiera bienes muebles e inmuebles por cualquier título, incluida la expropiación forzosa, a cuyos efectos deberá ostentar la condición de beneficiaria, correspondiendo la facultad expropiatoria a la Administración Pública correspondiente.

Desde luego el objeto social no es incompatible con los fines del Consorcio. Más bien se puede afirmar que el objeto social está orientado a posibilitar la materialización de los fines perseguidos por la administración, en los ámbitos del medioambiente y las infraestructuras.

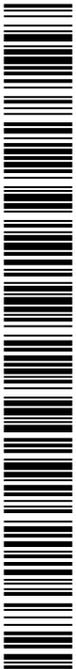
El art. 5.1 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León», establece que Igualmente deberá constar que el poder adjudicador que realiza el encargo participa en el capital social de la "Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León".

4. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

El encargo, cuyo objeto se desarrollará en los apartados siguientes, es una concesión de servicios. La necesidad y conveniencia del encargo se justifica por razones económicas y de eficiencia. Por un lado, la obra civil y los suministros que la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León debe subcontratar para poder realizar la gestión del encargo serán amortizados al coste real soportado por la sociedad, es decir, que la posible baja que se produzca sobre estas subcontrataciones se aplicará íntegramente a la parte del canon que refleja la amortización y financiación de la obra. Por tanto, el coste de la obra civil y los suministros de las instalaciones será para el Consorcio el más bajo posible, dentro del esquema habitual de abono de la amortización de las obras y suministros a lo largo del plazo del encargo o contrato. En una contratación de servicio o concesión de servicio ordinaria, el Consorcio abona al contratista el precio de la oferta realizada por este, quien por lo general puede conseguir mejores precios con sus proveedores, reteniendo la diferencia. No será el caso en el encargo que se plantea.

El resto del encargo son básicamente los salarios del personal de la planta. Estos salarios están lógicamente sometidos a convenio, por lo que la posibilidad de obtener alguna ventaja económica en esta partida es nula, tanto en una contratación ordinaria como en un encargo a un medio propio. Por tanto, desde el punto de vista económico entendemos que el encargo es la solución más eficiente.

Desde la propia Sociedad se están barajando alternativas de carácter regional para poder realizar una gestión conjunta de los rechazos de los distintos CTR, por lo que se podría disponer de manera sencilla de los rechazos.



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

En todo caso, nos enfrentamos a un escenario muy cambiante en cuanto a la normativa de residuos y la valorización de los rechazos, y es altamente probable que durante el plazo del Encargo se van a producir cambios notables tanto de carácter normativo como tecnológicos en cuanto a reciclado y valorización de los residuos. En este sentido, el encargo a un medio propio es una herramienta que entendemos flexible para poder adaptarse de manera rápida a esos cambios. Las modificaciones de coste de gestión, si las hubiera y en el sentido que fuera (posible comercialización de CDR o rechazos, compost, ...), se aplicarían directamente sobre el canon.

La asignación del encargo a SOMACYL permite una ejecución de la actuación dentro de parámetros de eficiencia superiores a los que se pudieran alcanzar con la contratación a través de otros mecanismos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, y esto por diversos motivos: por una parte, la explotación y gestión continua de las obras por SOMACYL permite un desarrollo de los trabajos ininterrumpido, sin cambios en el operador que siempre resultan en ineficiencias debidas a los periodos de aprendizaje, máxime en una instalación compleja como la que se encarga por este Encargo; por otra, la identidad en el sujeto constructor-operador, SOMACYL, que hace posible que la definición de los trabajos de construcción estén perfectamente alineados con los de explotación.

5. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo es la ejecución de las actuaciones de modernización y mejora del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Soria ubicado en Golmayo así como la gestión de su funcionamiento y explotación.

5.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

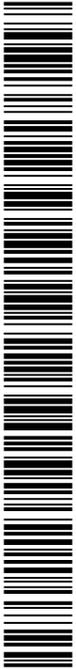
Como documento de referencia se cuenta con el Análisis económico de explotación de las instalaciones de Golmayo en Soria, el Estudio de estimación de inversiones y el Proyecto de solicitud de subvención para una planta de compostaje de biorresiduos municipales: Fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV), en los que se recogen las actuaciones de mejora y adaptación de las instalaciones existentes para realizar un adecuado tratamiento de residuos que actualmente llegan al Centro y la fracción orgánica recogida de forma separada y el sellado de la Fase 1 y 2 del depósito controlado de rechazos.

En los documentos de referencia se valoran las actuaciones de acondicionamiento de la urbanización e instalación de naves y edificaciones, así como la implantación de los equipos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos.

Son también objeto de este encargo la contratación de las asistencias técnicas precisas para la redacción de todos los proyectos auxiliares necesarios para la puesta en funcionamiento de las obras, así como la de los técnicos precisos para su ejecución y para la coordinación de seguridad y salud.

5.2. SERVICIO DE GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN.

El servicio a desarrollar por SOMACYL consistirá en dar tratamiento a las



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

facciones de residuos sólidos urbanos, los envases recogidos selectivamente y las FORS que le entregue el Consorcio o sean expresamente autorizados por él, la gestión del vertedero, así como el control de acceso y pesaje de vehículos. La explotación de la instalación deberá ser armónica entre todos los elementos para la correcta gestión de selección, tratamiento, reciclaje y valorización de los residuos.

Los servicios que deberá realizar SOMACYL en el Centro de Tratamiento serán los siguientes:

1. Llevar a cabo satisfactoriamente los trabajos de obra y gestión de acuerdo con las cláusulas de este Encargo.

2. Explotación conjunta de la planta para la clasificación y selección de las fracciones de residuos sólidos urbanos y envases procedentes de la recogida selectiva, el compostaje y afino de la FORS, la gestión del vertedero, así como el control de acceso y pesaje de vehículos.

3. Explotación y correcto funcionamiento de las instalaciones durante el plazo marcado en el Encargo.

4. Las tarifas de servicio serán las indicadas en el apartado 7.

5. En El Encargo serán vinculantes los convenios suscritos con Ecoembalajes España para la recuperación de los envases ligeros de la fracción de envases recogida selectivamente y para la fracción de resto, ambos convenios quedan adjuntos al presente documento. Los materiales de envases recuperados tendrán que cumplir con las condiciones establecidas en dichos convenios en relación con la clasificación, envasado, carga en la planta de envases y facturación.

El importe por la manipulación y tratamiento de los envases mencionados se facturará directamente de Ecoembes a SOMACYL. En el caso de que se modificaran los convenios con Ecoembes, la diferencia económica que esto suponga será asumida por el Consorcio. En el caso de que se modificaran los convenios o contratos con Ecoembes o perdieran su vigencia, la diferencia económica que esto suponga será asumida por el Consorcio.

6. Será por cuenta de SOMACYL la venta de los productos recuperados, no incluidos en los Convenios de Ecoembes, en las condiciones más ventajosas de economía y sostenibilidad del proceso consumo-reciclado.

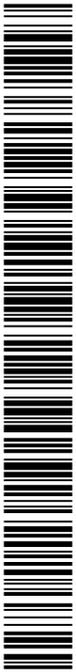
7. SOMACYL deberá aportar cuantas herramientas y material se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas suficientes para suplir las normales incidencias que surjan.

8. En cualquier caso, los gastos de la nave, teléfono, luz, agua, mobiliario, instalaciones, etc., correrán a cargo de SOMACYL.

9. Quedan expresamente excluido de la responsabilidad de SOMACYL cualquier incidencia que haya tenido lugar en el CTR previamente a la aceptación del Encargo.

10. Quedan expresamente excluido de la responsabilidad de SOMACYL cualquier incidencia que haya tenido lugar en el CTR o vertedero que deriven de las actuaciones previas a la aprobación del Encargo, así como el seguimiento de la postclausura del vertedero, la responsabilidad en cuanto al estado de las masas de agua subterránea que pudieran estar afectadas por el vertedero sellado o la celda en explotación.

5.3. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsofia.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

SOMACYL realizará en nombre de del Consorcio todos los trámites que se requieran para obtener las licencias y autorizaciones necesarias para proceder al inicio y desarrollo de las obras y demás prestaciones objeto del Encargo, siendo los gastos que se deriven de las mismas por cuenta de SOMACYL, excepto las municipales de las que estará exenta por ser promotor el Consorcio. Se incluyen los archivos cronológicos anuales y cualquier otra documentación que se deba presentar ante el órgano ambiental. El Consorcio facilitará todos los trámites y gestiones para la consecución de licencias.

6. SUPERVISIÓN DEL ENCARGO

La supervisión de las actuaciones objeto de este encargo se realizarán por el Consorcio Ayuntamiento de Soria/Diputación de Soria. La titularidad de todas las instalaciones, así como de la Autorización Ambiental Integrada seguirá siendo del Consorcio. El control del Encargo se realizará por personal del Consorcio, en condiciones análogas al control realizado en un contrato. El Consorcio designará a un funcionario como responsable, encargado de la supervisión y control del encargo.

Las certificaciones mensuales deberán ser informadas por el responsable del encargo, quien deberá conformar la factura mensual que se emita por SOMACYL una vez se certifique el mes vencido. Las obras, instalaciones y suministros, una vez instalados, deberán ser formalmente recibidos por el Consorcio.

SOMACYL deberá someterse a todas las actuaciones de comprobación, inspección y control respecto de las actuaciones que realice el responsable designado por el Consorcio. Atenderá a lo largo de la ejecución del encargo cualquier requerimiento de información que sobre el cumplimiento de la misma se realice desde el Consorcio.

7. VALORACIÓN DEL ENCARGO

Los servicios contemplados en el presente Encargo se dividen en dos ciclos diferentes:

- El primer ciclo de trabajo está asociado a la operación del CTR según las condiciones que presenta actualmente, que implica no haber ejecutado el conjunto de las obras y estado en fase de inicio de tramitación de proyectos y análisis de la situación actual.
- La segunda tarifa se entiende como el servicio con la planta operando a rendimiento.

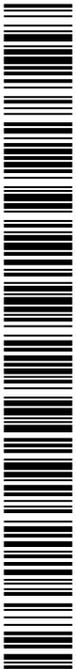
7.1 PRIMER CICLO DE TRABAJO

En el primer ciclo de trabajo se subrogará el contrato que tiene el Consorcio con el actual explotador y la situación actual.

El precio unitario aplicable por tonelada de residuo doméstico – todo de entrada a planta de tratamiento será de 14,14€/tn, y la tonelada de depósito en vertedero de rechazos será de 9,44€/tn, correspondiente al año 2021.

La revisión de la tarifa de servicio durante el primer ciclo se realizará anualmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$K_{t+1} = 1 + [(0,0015 \times E_t) + (0,001 \times M_t)]$$



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Siendo:

K_t = Coeficiente de revisión.

E_t = Variación porcentual (%) experimentada por índice de variación interanual de los costes de mantenimientos, tomando como referencia el publicado en el INE/IPC/Índices nacionales de clases/variación medias anuales/servicio de mantenimiento y reparaciones, en periodo de referencia.

El Consorcio asumirá los gastos de reparación de la maquinaria adscrita al servicio incluyendo el suministro, montaje y reparación de piezas.

El Consorcio asumirá la totalidad de los gastos de gestión de lixiviados que se produzcan, si bien se procurará por ambas partes habilitar otra fórmula de gestión de lixiviados menos onerosa, preferiblemente su traslado a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Soria.

Adicionalmente, el Consorcio asumirá una serie de sobrecostes derivados de la obsolescencia del CTR, averías en túneles de fermentación, incremento de precios de electricidad y combustible y del nuevo Convenio Colectivo o el incremento de costes salariales producidos respecto a 2021.

A pesar de que se optimicen los trabajos íntegramente, durante un periodo estimado de dos meses los residuos no se van a poder tratar por la sustitución de elementos críticos en las líneas de tratamiento. En este periodo de tiempo los envases y residuos de envases, tanto los procedentes de recogida separada como los de fracción resto, no podrán ser separados y enviados al recuperador, por lo que no habrá ingresos de Ecoembes para el titular de la planta. Este déficit de ingresos esperados será asumido por el Consorcio en el momento en el que se produzca.

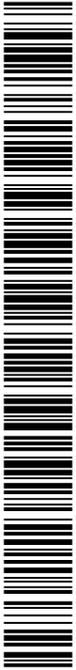
7.2 SEGUNDO CICLO DE TRABAJO

El segundo ciclo se comenzará a aplicar una vez que se hayan finalizado las obras de modificación de la instalación. En esta fase, la tarifa total anual constará de dos sumandos: el primero corresponde a la amortización y financiación de la instalación; el segundo al coste de gestión de cada tipo de residuo en la planta.

Para establecer el coste unitario de las toneladas tratadas se toma como base el Análisis económico de explotación de las instalaciones de Golmayo en Soria, el Estudio de estimación de inversiones y el Proyecto de solicitud de subvención para una planta de compostaje de biorresiduos municipales: Fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV) que contempla las inversiones propuestas para las mejoras en la gestión y tratamiento, así como la operación y mantenimiento de las instalaciones del CTR de Golmayo (Soria).

7.2.1. Repercusión unitaria de la amortización y financiación

El cálculo del presupuesto de ejecución material de la obra, incluyendo las



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

instalaciones y maquinaria, asciende a 15.277.068€, si bien, el importe definitivo será el ajustado conforme a la solución final que apruebe el Consorcio y al importe final de la ejecución de dicha obra que asuma SOMACYL menos las posibles ayudas o subvenciones que pudiera recibir el Consorcio.

En el estudio de viabilidad el importe anual correspondiente a la amortización y financiación asciende a 1.074.911 €, lo que equivale a un precio por tonelada de descarga en playa de 33,20€/T.

Por tratarse de un encargo a medio propio, se trata de una operación no sujeta a IVA (Art. 7 de la Ley 37/10992, de 28 de diciembre, del IVA).

Este importe, como se ha dicho, se regularizará en función del coste final real de la obra, hasta amortizarse completamente en los 20 años previstos conforme a las 718.373 T estimadas, reajustándose en el caso de que no se pueda cumplir dicha estimación.

En el caso de que se alcancen dichas toneladas con antelación a la finalización del encargo se dará por amortizada la obra desapareciendo de la tarifa la parte correspondiente a amortización y financiación. Por el contrario, si las toneladas tratadas no alcanzan las 718.360 T a la finalización del encargo se procederá al abono del importe pendiente, como así determine el órgano competente para el Encargo: de una sola vez o bien mensualmente durante la prórroga del encargo, en su caso, hasta su total liquidación.

7.2.2. Costes unitarios de la operación de tratamiento

La tarifa conforme al Análisis económico de explotación de las instalaciones de Golmayo en Soria, el Estudio de estimación de inversiones, para el tratamiento de los residuos en el segundo ciclo será:

Tipo de residuo	RSU	FORS	EELL
Tarifa servicio (€/t entrada)	54,26 €	45,67 €	39,27 €

Por tratarse de un encargo a medio propio, se trata de una operación no sujeta a IVA (Art. 7 de la Ley 37/10992, de 28 de diciembre, del IVA).

Estos importes unitarios se multiplicarán, lógicamente, por el peso de cada tipo de residuos que entra en el CTR mensualmente, pesados en la báscula de la instalación.

La tarifa de servicio, variable, contempla los costes derivados del servicio de explotación. La tarifa se establece con las siguientes indicaciones:

1. Se podrá aplicar la tarifa de servicio de entrada de mezcla de residuos sólidos urbanos a las entradas de FORS que tengan una composición y características propias de la mezcla de residuos sólidos urbanos. Esta circunstancia deberá ser validada previo muestreo por el responsable municipal.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA	Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:40 28/10/2025 12:47

2. Serán vinculantes para el medio propio los convenios y acuerdos, adendas y prórrogas, firmados entre el Consorcio y Ecoembes:

- Acuerdo de colaboración entre el Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincias de Soria y Ecoembalajes España, S.A. para la recuperación de residuos de envases ligeros y papel/cartón en plantas de tratamiento de fracción resto, de fecha 2 de diciembre de 2013.
- Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincias de Soria y Ecoembalajes España S.A. de fecha 2 de diciembre de 2013.

3. Todas las posibles tasas que se puedan aplicar a los residuos correrán a cargo del Consorcio, como son el impuesto sobre el depósito de residuos en veredero, la incineración y la consideración de residuos; los costes de emisiones de gases de efecto invernadero u otros que se puedan dar.

7.2.4. Resumen tarifas del encargo y valoración

El coste unitario global de cada una de las fracciones de residuos, sumando la amortización y financiación y el tratamiento de los residuos asciende a los siguientes importes:

Primer ciclo

Tipo de residuo	ENTRADA
Residuo doméstico – todo de entrada a planta de tratamiento	14,14 €/tn*
Residuo con destino depósito en vertedero de rechazos	9,44 €/tn*

*Los precios corresponden con el año 2021.

Adicionalmente el Consorcio asumirá los gastos anteriormente indicados.

Anualmente, supone una cantidad de $14,14 \text{ €} * 30.464 \text{ T} + 9,44 \text{ €} * 25.894,40 = 674.999,99 \text{ €/año}$ más los gastos adicionales contemplados.

*Considerándose un 85% de rechazo

Segundo ciclo

Tipo de residuo	RSU	FORS	EELL
Tarifa servicio (€/t entrada)	87,46 €	78,87 €	72,47 €

Por tratarse de un encargo a medio propio, se trata de una operación no sujeta a IVA (Art.º 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Estimando que de las 35.918 T a precios de 2024 y considerando la ejecución material del proyecto, el importe sería:

$$87,46€ \cdot 30.664 + 78,87 \cdot 3.467 + 1.487 \cdot 72,47 = 3.063.106,31€$$

7.2.5. Revisión de las tarifas de servicio y transporte.

Las tarifas de operación y tratamiento, así como de transportes serán actualizadas anualmente por el Consorcio de Soria atendiendo a los siguientes indicadores:

1. Variación salarial media pactada a nivel estatal por el sector, y publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, para la "Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización".
2. Variación a nivel estatal del índice de precios de consumo (IPC) del "índice general", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
3. Variación del precio medio del gasoil, publicado por la Confederación Española de Transporte y Mercancías.
4. Variación a nivel estatal del índice de precios de consumo (IPC) de la clase "Electricidad", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para ello se aplicará el coeficiente K a los precios unitarios.

La revisión de precios no afectará en ningún caso a la parte de la tarifa correspondiente a amortización y financiación, que se mantendrá igual durante todo el encargo.

En el caso de que alguno de los indicadores no esté disponible o haya desaparecido en el momento de la revisión, se aplicará uno equivalente acordado entre las partes.

8. PERSONAL

El personal que realice las actividades objeto de este encargo no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativo con el Consorcio. En este sentido, SOMACYL tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección, control y disciplinario.

Del mismo modo, SOMACYL quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

La prestación de los servicios objeto de este encargo no implica cesión de personal del Consorcio a SOMACYL. Las tareas que se deriven de él no implicaran la sustitución de otras ya ejecutadas por el Consorcio, si no que serán consideradas



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

nuevas a todos los efectos, especialmente las relaciones laborales que de este Encargo pudieran surgir.

Con independencia del personal a subrogar y cumpliendo la normativa vigente, SOMACYL podrá establecer el número y las condiciones de trabajo del personal necesario para la ejecución de este Encargo.

Será vinculante para el medio propio el actual Convenio Colectivo y la antigüedad del personal subrogado indicado por el Consorcio.

9. RÉGIMEN DE PAGOS

El Consorcio realizará los pagos derivados del contenido del presente encargo mediante el abono de las liquidaciones mensuales en base a las tarifas indicadas en el apartado 7.

La justificación de la obra se realizará mediante un certificado de los gastos del contrato de construcción y la relación de los gastos derivados de esta que corran a cuenta de SOMACYL.

Para justificar mensualmente el servicio que presta SOMACYL, junto con la factura mensual se presentará un certificado de las entradas y salidas de la instalación, identificando las entradas de residuos de la fracción de mezcla de residuos sólidos urbanos, envases recogidos selectivamente y FORS, así como de todos los materiales derivados de su tratamiento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Comenzará desde el día siguiente al que SOMACYL acepte el presente Encargo que define los términos y condiciones para la ejecución del mismo.

El Encargo se extenderá por un periodo de 20 años. Llegada la finalización del Encargo si se estimase necesario que SOMACYL continúe en la gestión deberá realizarse nuevo Encargo con arreglo a la normativa vigente en ese momento.

11. RESPONSABLE DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

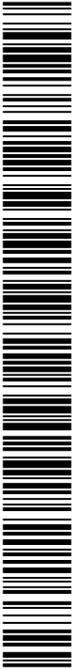
SOMACYL designa como interlocutor/responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a Doña Eva Sanz de la Cal.

Por parte del Consorcio Diputación Provincial-Ayuntamiento de Soria, el responsable del seguimiento de Encargo es D.,del Servicio de del Ayuntamiento de Soria.

12. SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, SOMACYL debe ajustarse a lo establecido en la LCSP.

SOMACYL responderá por los daños de los subcontratistas que empleare en la ejecución de los trabajos y que hayan sido causados al Consorcio Provincial.



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

13. DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE SOMACYL.

Los trabajos objeto del presente Encargo se realizarán por SOMACYL con el máximo cuidado y diligencia respecto de los intereses del Consorcio. SOMACYL será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para el Consorcio, o para terceros, de las omisiones, errores o métodos inadecuados producidos en la ejecución del Encargo.

Será obligación de SOMACYL, indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Encargo, así como los que cause al Consorcio Provincial como consecuencia de errores en la ejecución. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata o directa de una orden del Consorcio, será éste el responsable, dentro de los límites señalados por las leyes.

14. COMPETENCIAS DEL CONSROCIO Y DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS

Si bien SOMACYL no es medio propio del Consorcio, tanto el Ayuntamiento de Soria, como la Diputación Provincial de Soria establecen expresamente que en relación con el presente Encargo será el Consorcio "Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia de Soria", de la que forman parte ambas administraciones, la Entidad que se encargará del seguimiento, control y abono de los trabajos derivados del presente Encargo, y de todas las cuestiones que surjan en relación con el mismo.

El Encargo de los trabajos a SOMACYL no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Consorcio ni de las dos Administraciones consorciadas.

15. ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN.

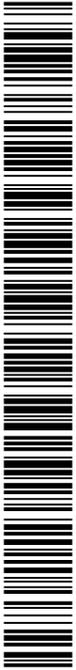
El presente Encargo deberá ser expresamente aceptado por SOMACYL. En el plazo de UN MES contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de Encargo, se presentará al Consorcio un cronograma detallando las actividades del trabajo, fijando, en su caso, los plazos parciales y el plazo total para la realización de los trabajos que, una vez aceptado por el responsable del Encargo, servirá para realizar su seguimiento y control.

El presente Encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte del Ayuntamiento de Soria y de la Diputación Provincial previa propuesta del Consorcio, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, podrá acordarse la resolución del Encargo.

16. RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por el Consorcio, previa audiencia a SOMACYL. Todo lo cual se comunicará a SOMACYL para su conocimiento y efectos



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Un año antes de la finalización del Encargo, se realizará un reconocimiento y comprobación de las instalaciones por parte del Consorcio, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los SEIS MESES inmediatamente anteriores a la finalización del Encargo.

El CTR deberá entregarse en un grado de funcionamiento que se considere aceptable, con las instalaciones en uso, de forma que puedan cumplir su función. Con carácter previo a la entrega, el Consorcio realizará o encargará un estudio/auditoría externo/a de funcionamiento con propuesta de corrección o reparación con carácter previo a la recepción final.

El Consorcio y SOMACYL, con un año de antelación a la recepción deberán establecer un Protocolo de transición en cuanto a la forma de gestión una vez finalizado el encargo.

18. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de dos (2) años a contar desde la recepción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables a SOMACYL por los vicios, defectos y omisiones en que hubiera podido incurrir como consecuencia de la actuación.

Todo lo cual, se comunicará a SOMACYL para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de ejecución del presente Encargo."

19. ANEXOS

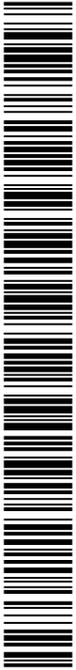
- Orden de 23 de enero 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas específicas aplicables en el encargo de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. para la modernización y mejora Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo (Soria) y gestión del funcionamiento y explotación del mismo.

- Estudio de estimación de inversiones, compuesto por desglose de la estimación de inversiones, diagrama de proceso y plano.

- Análisis económico de explotación de las instalaciones de Golmayo en Soria (Estudio de Explotación) que incluye los gastos de explotación, estimación de rendimientos, balance de masas y estimación de ingresos de subproductos.

- Borrador de Proyecto de actuaciones en el centro de tratamiento de residuos urbanos de Golmayo (Soria) para su adaptación al tratamiento de la fracción de residuos orgánicos procedentes de la recogida separada (FORS).

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) la presente Resolución e instarle para la aceptación en el plazo de 1 mes.



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

TERCERO.- Dar traslado al Consorcio “Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia”, a la Intervención Provincial/Municipal y al Departamento de Medio Ambiente Provincial/Municipal para su conocimiento y efectos.”

Intervenciones.

Sr. Presidente: Para una explicación más profunda del tema tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. de Miguel.

Sr. de Miguel Nieto, Portavoz del Grupo Popular: Quiero hacer una explicación un poquito exhaustiva, porque yo creo que es un tema fundamental, de mucho interés para todos los ciudadanos de la provincia de Soria, y para muchos diputados que son alcaldes, y que como consecuencia de todo lo que hoy aquí estamos debatiendo, pues tendrá una repercusión económica en un futuro seguramente importante, debido a la exigencia de la adaptación a las normativas europeas en todo lo referente al tema de los residuos sólidos urbanos, que es concretamente lo que nos ocupa.

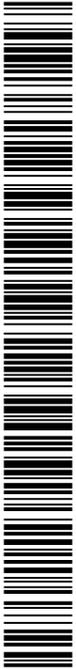
Les deseo una pronta recuperación también a la compañera Laura Prieto, espero que el tema médico le vaya bien, y siento que no esté Carlos Martínez que es el Presidente del Consorcio que en esta provincia existe para toda la gestión de las basuras, junto con la Diputación Provincial.

Y haré una pequeña memoria de cuando en 1998 se constituye este Consorcio, para la gestión del tratamiento de todos los residuos sólidos de la provincia de Soria.

En el año 2015 se produce una modificación de los estatutos como consecuencia también, de la exigencia de una adaptación de los estatutos de los consorcios. Desde el año 98 la presidencia había estado en manos de la Diputación, y en el año 2015, se cambia la Presidencia y el Consorcio quedó adscrito al Ayuntamiento de Soria, que ostenta en estos momentos la presidencia e incluso la sede. En ese mismo año, en el 2015, se formalizó un contrato administrativo de gestión, se sacó una licitación para la gestión del tratamiento de los residuos sólidos. En este caso, la empresa encargada sobre la que recayó esta licitación fue CESPA Gestión de Residuos S.A.U., por un periodo de tres años prorrogable por dos más. Estamos hablando de 2015 más 3 años, 2018 más dos posibles de prórroga 2020. Curiosamente, en el año 2022 la misma empresa se pasa a denominar Prezero Gestión de Residuos S. A., cuando ya habían pasado dos años de la prórroga que se le concedió.

Por parte de la Diputación se lleva mucho tiempo reclamando que estamos fuera de juego en este contrato. En el 2022 ya sobrepasaba dos años las posibles prórrogas. Pero es que estamos en el 2025 y reiteradamente se viene manifestando que estamos fuera de juego, que no tiene ninguna cobertura legal este contrato, porque estamos en 2025, sobrepasados cinco años la última posibilidad de prórroga.

Pues bien, en estas y durante los dos últimos años y en el Consejo de Administración celebrado el 19 de noviembre del 2024 a solicitud de la Diputación, porque últimamente los consorcios los está convocando la Diputación, está instando a



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

que se convoquen la Diputación, se están infringiendo los estatutos. Los estatutos marcan una periodicidad de convocatoria de los consorcios trimestral, cosa que no se lleva a efecto por lo menos desde que esta persona que les está hablando, está en el Consorcio como miembro nombrado por la Diputación. En ese Consejo del Consorcio, en esa reunión del Consorcio de noviembre, se encarga ya y quedamos de acuerdo, en que se haga una encomienda de gestión a SOMACYL.

El 23 de enero de 2025 el SOMACYL como medio propio tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, remitió ya una propuesta de encargo con la documentación que más o menos decía lo siguiente: nos pasaban ya un muestreo de las tarifas aplicables por el encargo de gestión, una memoria para la modernización y mejora del centro de tratamiento, un certificado del director jurídico del SOMACYL, la valoración del encargo, el estudio de estimación de inversiones y el análisis económico de la explotación.

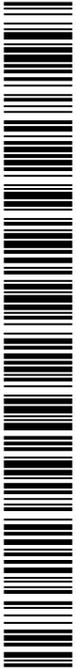
Con fecha 21 de marzo se recibió por parte del Consorcio el borrador del proyecto de actuaciones, que más o menos nos venía a decir que las actuaciones de modernización del CTR, y aquí empiezan ya las cifras, supone la realización de unas obras de inversión cuyo coste se ha estimado en 15.277.068 euros. Y por otro lado, también está aparte el coste de la gestión, el funcionamiento y la explotación, que no está incluido en el coste de la inversión. El ámbito temporal del encargo a SOMACYL sería 20 años, que es el plazo que se fija también para la amortización de esta inversión. El encargo se está residenciado y el régimen de pagos en el Consorcio, por lo tanto, sería la Diputación y el Ayuntamiento quienes hiciesen las aportaciones económicas al Consorcio, y el Consorcio sería el encargado de ejercer tanto el control fiscalizador como los pagos.

No teniendo la consideración SOMACYL de medio propio del Consorcio, sino de las dos entidades que lo forman, pues se hace necesario que cada una de ellas por separado, que es lo que estamos haciendo hoy aquí, adoptemos el acuerdo de este encargo. Nos imaginamos que también lo tiene que hacer el Ayuntamiento.

El Presidente de la Diputación ha vuelto a solicitar una reunión del Consorcio el 28 de julio de 2025, estamos a 10 de octubre, sin que a la fecha se nos haya comunicado la convocatoria de esta petición, otra vez extraordinaria, para hablar de estos temas, entre otros, que también tenemos pendientes y que lo tenemos que hacer, pero hay un documento que no lo quiere firmar el Presidente del Consorcio y que entendemos que es imprescindible también que se firme. Y por lo tanto, los acuerdos que hoy vamos a adoptar, son los que ya ha leído el Sr. Secretario, que es "*Aprobar el encargo a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, SOMACYL, como medio propio de la Diputación, la modernización y mejora del Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo y gestión del funcionamiento y explotación del mismo*".

En este primer punto van desglosados los plazos que vienen marcados por las directivas europeas en cuanto a la eliminación de residuos en vertederos, los tantos porcientos que tenemos que ir reduciendo antes del año 2025, del 2030 y del 2035, año en el que los residuos municipales vertidos se reducirá al 10% del total. Para el 2025 nos exigían el 40%, y para el 2030, el 20%.

Vienen también desglosadas las cantidades repercutidas por los años de amortización, las tasas que se van a derivar como consecuencia de todo este ciclo. Y



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

creo que es importante, aunque sea por encima, decir que en el primer ciclo se van a seguir aplicando los costes que figuran actualmente, que vienen desde el año 2021, que más o menos están estimados en la planta de tratamiento, sería de 14,14 euros la tonelada de depósito en vertedero y los rechazos a 9,44 euros. Pero claro, a esto hay que prestar especial atención, habrá que aumentar en un futuro por la repercusión de la amortización y financiación de la inversión, eso va a suponer un aumento de 33 euros la tonelada depositada en el CTR. Solamente la amortización y la financiación. Si a esto le sumamos los gastos estimados de explotación que se estiman para los residuos sólidos urbanos en 54,26 euros la tonelada, en la fracción orgánica recogida separadamente, 45,67 euros, y en los envases ligeros de 39,27 euros, pues vamos a ver que al final, en el segundo ciclo, sumados los costes de gestión y las tarifas de amortización, nos iremos a una tasa por tonelada que será de 87,46 euros para los residuos sólidos urbanos, para la fracción orgánica recogida separadamente 78,87 euros y para los envases ligeros de 72,47 euros.

Estos son los números que en un futuro habrá que aplicar, que habrá que dar traslado a la ordenanza que regula la recogida y lo que les cobramos a los ayuntamientos por el depósito en vertedero, y que lógicamente va a suponer un aumento muy considerable, pero obligado, por otra parte, por las normativas, las obligaciones y las exigencias europeas.

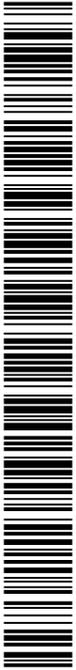
Y como muy bien ha dicho el Sr. Secretario, el segundo punto de este acuerdo que hoy se va a adoptar es notificar el acuerdo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente. Y tercero, dar traslado al Consorcio y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sr. Presidente: Para un primer turno de intervención tiene la palabra el Portavoz de Vox, Sr. Álvarez.

Sr. Álvarez García, Portavoz del Grupo Mixto: Como bien saben, Vox se unió al voto favorable para adoptar este acuerdo, pero aprovechando este turno de palabra quisiera poner en relieve algunas dudas que no han surgido, en el sentido de que tenemos un contrato, que es un contrato muy abierto, que puede variar por temas inflacionarios a lo largo de los 20 años de una manera bastante importante, y que eso no sé yo cómo lo podremos apreciar. Pero bueno, obviando estas cuestiones, la urgencia del acometimiento de las acciones pertinentes para solventar el tema del CTR es tan importante que me ha obligado a dejar en términos secundarios todas las dudas que el proyecto y el contrato en sí mismo me han producido, y he votado a favor.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Pérez.

Sra. Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista: Comenté el día de la Junta de Portavoces que era un punto que venía por unanimidad, que todos entendemos que es necesario adaptarnos a la normativa europea, y que no tenía intención de hacer una exposición mucho más allá de un punto que, como bien digo, venía dictaminado por unanimidad y que todas las administraciones implicadas tenemos claro que es necesario acometer. Pero, a la vista de la extensa y exhaustiva explicación del Sr. de Miguel, sí que me gustaría aclarar algunas cuestiones.



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Decía él que asiste al Consejo del Consorcio del CTR, por parte de la Diputación Provincial, esta diputada que les habla también asiste a esas reuniones del Consorcio. El pasado martes en la Junta de Portavoces, a esta diputada, que asiste como miembro de esta Diputación, es cuando se le traslada que se había hecho esa petición. Agradecida, porque en todas las anteriores ocasiones, ni cada vez que se ha convocado el Consorcio ni cuando los técnicos han asesorado a los miembros de esta Diputación, esta diputada ha tenido ocasión de contar con esa información.

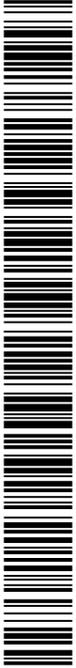
Dicho lo cual, saben ustedes que me gusta informarme de la documentación, leerla y verla. Y a partir de ahí, pues, se he ido tomando mis propias decisiones en el Consorcio, como digo, como miembro de esta Diputación.

A partir de ahí nos hace un recorrido histórico, no sé muy bien con qué ánimo, si con el de polemizar... Lamentaba que no estuviera el Presidente del Consorcio, pues lamentablemente está en estos momentos en un centro médico con un familiar. Seguramente lo hubiera explicado mucho mejor que yo todo el recorrido, pero bueno, yo trataré simplemente de hacer y aclarar algunas de las cuestiones que usted me dice.

Evidentemente, de lo que es el acuerdo, poquito, porque el acuerdo está muy claro. Dice que supone que lo tendrá que hacer también el Ayuntamiento. Pues hombre, yo que asisto a los consorcios, no lo supongo, quedó muy claro en el Consorcio del CTR, que las dos entidades, tanto el Ayuntamiento de Soria como la Diputación Provincial, tenían que tener como medio propio a SOMACYL para poder hacer ese encargo cada una de las administraciones. Y quedó claro, como también ha dicho usted posteriormente, que los acuerdos han de tomarse tanto en el Ayuntamiento de Soria como en la Diputación Provincial. Por eso, el dejar la duda "supongo que estarán", que "tendrán que adoptar el mismo acuerdo", no es una suposición, es algo que usted conoce, y que se ha hablado allí.

En cuanto a las fechas, ahí ya me sorprende un poquito más. Y es de lo poquito que le voy a decir. Desde que se me dijo el martes, he tenido ocasión de preguntar cuándo se va a convocar el Consorcio y si se va a adoptar ese acuerdo, efectivamente, se va a adoptar ese acuerdo, como no puede ser de otra manera, y la previsión de convocatoria del Consorcio, si las cosas no cambian, será para el día 22 del presente mes en torno a las 10 de la mañana. Cuando se me pregunta, yo trato de buscar la información. Pero, claro, si hablamos, como le gusta a usted, de plazos y retrasos, pues, hablemos de plazos y retrasos precisamente en el día de hoy. Y nos habla de incumplimiento de estatutos, que tenía que convocarse cada tres meses y se están incumpliendo, y lo dice precisamente usted, Sr. de Miguel, y precisamente hoy, el día 10 de octubre. Es curiosísimo lo que sucede. Cosas del destino. ¿Está convocada? No me haga sonreírme. Claro que está convocada, si ya sabe de lo que le voy a hablar, de la Comisión monográfica del ATI. Curioso. Y me dice usted, está convocada, claro, desde ayer a las 14:22 horas, para celebrarse el día 15 de octubre. El registro fue de día 18 de septiembre. La ley lo que dice es que la sesión deberá de celebrarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la solicitud. Cosas del destino. Hoy deberíamos de haber celebrado esa Comisión. Y habla usted de saltarse los plazos. Y se convoca ayer a las 14:22 horas.

Por cierto, nada más convocarse, no sé si también es el destino o las turbulencias, se cayó Experta, no podíamos tener acceso a la convocatoria hasta casi las tres de la tarde. Claro, parece ser que ni tenía muchas prisas, ni tenía muchas ganas



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

de convocar. Cuando el proyecto del ATI avanzaba a velocidad de crucero, que decía usted, cómo se echaba flores, ahora que hay turbulencias, buscando los culpables en el SOMACYL. Pero vamos, que podemos hablar de plazos y retrasos. Podemos hablar de una cuestión que seguramente muchos de los alcaldes y alcaldesas que están aquí, concejales y concejalas saben, de bancos y papeleras. Fíjese, plazos, dice. Allá por marzo de 2024 hacíamos una modificación presupuestaria para sacar una convocatoria de bancos y papeleras, de mobiliario urbano, y efectivamente las bases se aprobaban el día 13 de agosto de 2024. A día de hoy, bancos y papeleras siguen sin llegar a nuestros ayuntamientos.

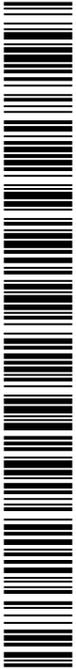
Pero podríamos hablar también de la convocatoria de reforma de colegios, cuando siempre se resolvían las convocatorias en los meses de julio o agosto para que pudiesen hacerse las obras durante el periodo estival, a día de hoy sigue sin resolverse. O podríamos hablar del Consejo de Alcaldes, del que el Reglamento marca con carácter ordinario dos veces al año, el último en diciembre de 2024, o del Consejo de Dialogo Social, el último en mayo del 2022, o del Consejo Provincial de Desarrollo Económico el último en mayo del 2022, o del Consejo de Turismo, que no se ha convocado desde que presidía Luis Rey, o del propio Debate del Estado de la Diputación, del que nuestro propio Reglamento establece que tiene que celebrarse durante el primer trimestre de cada año en sesión ordinaria y monográfica, y desde luego, desde el 15 de diciembre de 2022 tampoco se ha celebrado. Así que, si quiere hablar de plazos y retrasos, pues como ve, tenemos aquí un ejemplo de lo que van siendo los plazos y los retrasos.

A partir de ahí, como le digo, me trasladan que desde el Ayuntamiento se tomará, como no puede ser de otra manera, el acuerdo, igualmente que se convocará el Consorcio. Y si el ánimo es de solucionar y no de polemizar, pues evidentemente llegaremos a un acuerdo, fundamentalmente porque tampoco nos queda mucho más remedio. Lo decía usted en su primera intervención y hacía alusión también el Sr. Álvarez, tenemos que adaptarnos a la normativa europea, y cuanto antes. Sabemos que existen más problemas, ha hablado usted también de que la Presidencia la ostenta actualmente del Ayuntamiento, ha omitido decir que hubo un acuerdo entre las instituciones que venía por un problema del personal técnico. Cuando se hace tan exhaustiva explicación, a lo mejor no hubiera estado de más decir que se cambió esa rotación que se hacía en la Presidencia, y que ahora ostenta el Ayuntamiento de Soria.

A partir de ahí, por el momento, pues nada más esperar que se tome el acuerdo en el Ayuntamiento, que se reúna el Consorcio y que, desde luego, sigamos dando pasos adelante en un proyecto que, ojo, en esa extensa explicación también se ha omitido, es un proyecto complejo, se han valorado más opciones, además de la opción del SOMACYL hasta llegar a elegir esa opción, y que ahora que ya parece ser que la opción la tenemos clara, rememos todos en el mismo sentido, porque ello hará que lleguemos a tiempo a la adaptación. Y del tema de las tasas y tarifas, evidentemente hay que cobrar lo que cuesta y desde luego no va a ser del agrado de ninguno de los grupos, seguro, el tener que modificar esa ordenanza para adaptar las tasas.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. de Miguel.

Sr. de Miguel Nieto: Yo voy a intentar ajustarme a lo que nos trae hoy aquí. A



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

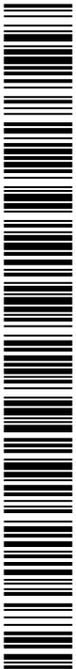
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

la cuestión, que es el orden del día, no es el ATI, ni los bancos, ni las papeleras.

Yo pregunté los plazos para que sepa usted. Hoy era el último día de los 15 días hábiles para convocar la comisión. Yo pregunté si los 15 días, de los que hablábamos era para convocarla o para celebrarla. Los técnicos a los que pregunté no lo tenían muy claro. Hoy seguramente no era el día más adecuado para celebrarla, como consecuencia de que también coincidía con el Pleno y se ha retrasado dos días más. Esa ha sido la cuestión, no es que no la queramos convocar. Estaré muy satisfecho e iré muy a gusto a esa Comisión extraordinaria y monográfica, solamente para dar explicaciones de cómo se encuentra el ATI en estos momentos, aunque seguramente habría que pedir esta convocatoria a otros organismos, como es AESA. Pero bueno, como no forma parte de este Pleno, ahí lo dejo. Hemos cumplido los plazos en cuanto a la convocatoria antes de los 15 días hábiles desde la solicitud del Partido Socialista.

Quería hacer una explicación exhaustiva y extensa, porque creo que es de mucho interés para todos los sorianos y para todos los Ayuntamientos lo que hoy aquí se está aprobando.

Se cambia de Presidencia en el año 2015, y ahí empieza seguramente la decadencia y el desastre de la gestión en el Consorcio Provincial de Basuras del CTR. Sí, Sra. Esther, usted está en esta legislatura, como yo, de representantes por parte de la Diputación en ese Consorcio. Yo me desespero, viendo cómo en los dos años que llevamos de legislatura adoptamos acuerdos y no se hace absolutamente nada para llevar a cabo los acuerdos que adoptamos en el Consorcio. Vemos con desesperación que no se dan explicaciones absolutamente de nada. Y que reiteradamente lo ha manifestado el Presidente, ya en la legislatura anterior, se estaba denunciando que había una empresa fuera de todo contrato, que no caben las prórrogas que se les está dando desde el 2020 en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Llevan cinco años excedidos, y esto se viene advirtiendo por parte de la Diputación reiteradamente. Pero hombre, si es que encima la gestión fuese ejemplar, nos costase menos dinero... Es que resulta que haciendo una mala gestión, y como consecuencia de esa mala gestión, y no es una afirmación gratuita, no habrá una gestión buena cuando la Junta de Castilla y León ya nos ha puesto una sanción, nos está aperciando de otra y en unas cuantías muy considerables, y la gestión nos está costando cada día más, con una serie de gastos y de facturas que la empresa está mandando, que ya le digo, porque saldrán en el Consorcio, que la Diputación desde julio no está pagando, porque no se está llevando a cabo lo que la empresa tiene que llevar a cabo. Y entonces tenemos un problema. Pero claro, oiga, es que no lo digo yo, que es que lo dicen las propias actas del Consorcio. Porque después de todas las reuniones que hemos tenido, el acuerdo lo adoptamos en noviembre del 2024, resulta que en el Consorcio celebrado en noviembre de 2024, el acta dice: *“la Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Serrano Mata, pues la reunión ha sido convocada a petición de la Diputación provincial y manifiesta el Sr. Serrano Mata, que la reunión ha sido solicitada puesto que a la fecha no se ha avanzado en relación a la ejecución de las actuaciones de modernización y mejora del CTR de la provincia de Soria, situado en Golmayo, ni a la gestión de su funcionamiento y explotación. Actualmente se está sustanciando una denuncia de la Junta de Castilla y León en esta materia y, por lo tanto, hay que tomar una decisión”*. Esto lo decíamos en noviembre, porque desde el año anterior no se había hecho absolutamente nada. Se sigue con la empresa en una



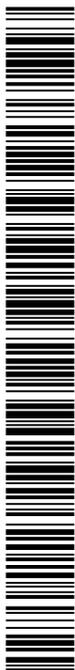
0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

situación irregular, se toman acuerdos, pero luego no se llevan a efecto. Y tuvimos que solicitar la reunión y hemos tenido que solicitar otra. Usted ya nos ha dicho la fecha, desde el 28 de julio que la solicitamos, bueno pues por lo menos ya sabemos que va a ser el día 22 de octubre, ya han tenido la deferencia de decírselo al miembro en el Consorcio del Partido Socialista. Por lo menos ya tenemos una fecha. Pero claro es que los plazos cuentan muchísimo, porque esa denuncia que anunciaba el Presidente en esa reunión, ya la hemos pagado, y la que estamos anunciando ahora, que está próxima al caer, casi con toda seguridad que nos va a caer. Además, fíjese usted, dice que quedó muy claro lo que se lo teníamos que encargar al SOMACYL. ¿Qué ha hecho la Presidencia del Consorcio, qué ha hecho la entidad que ostenta la Presidencia, que es el Ayuntamiento?. Porque se supone, o una de dos, que también lo hemos hablado y somos partidarios de poner técnicos, que los pague el propio Consorcio. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento hasta la fecha? Pues nada, absolutamente nada, porque hoy estamos aprobando, y desde aquí quiero dar las gracias al técnico que lo ha redactado, que no es otro que el Secretario de la Diputación, el documento que ha habido que elaborar para su aprobación, porque tendría que haberlo elaborado el propio Consorcio. ¿Quién lo ha tenido que hacer?, los Servicios Jurídicos de la Diputación, nuestro Secretario. Es el documento que hoy estamos aprobando y que seguramente va a aprobar, y que ya me trasladan, que lo lleva al Ayuntamiento de Soria también al Pleno. Fíjese lo que hace el Consorcio. Y cómo funciona desde el año 2015 que coge la Presidencia el Ayuntamiento de Soria. El Presidente es el Alcalde de Soria. Ahora quiere ser Alcalde de todo el pueblo de Castilla y León. Mal le va a ir al pueblo de Castilla León con este Alcalde, que ni siquiera gestiona lo que tiene en casa. Y la prueba es evidente.

Pero es que hay otras cuestiones imperiosas que se han tratado en el Consorcio y que el Presidente, como casi nunca está, casi siempre tiene que ser la suplente, D^a Ana Alegre la que le sustituye, pero claro, también hemos hablado de este documento, que es otro imperativo que nos exige la Unión Europea y que ya han firmado todas las capitales de provincia, todas las Diputaciones, todos los Consorcios, excepto el Consorcio de Soria. Y aquí la Diputación también, y es probable que venga el próximo Pleno, va a intentar salvar por lo menos la parte que nos corresponda de responsabilidad. Hay otro documento para que todo el rechazo de todos los vertederos se lleve a un vertedero, seguramente para su incineración. Una solución global para todo Castilla y León. Esto lo mandó el Consejero en febrero y anunciando que sería necesario realizar la aprobación y firma del convenio antes del 31 de marzo del 2025. Lo tienen firmada todas, como he dicho, todas las capitales, todas las Diputaciones, excepto el Consorcio de Soria. El Presidente es D. Carlos Martínez, ahora candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León. Y nos tenemos que enterar por la prensa, no en el Consorcio, que hubiera sido, entiendo, el marco adecuado para anunciar esto, que al Presidente del Consorcio no le gusta esta solución y como responsable ahora del Partido Socialista y candidato, va a buscar otra. Pues oiga, sepan que la Diputación sí está de acuerdo con lo que han hecho ya todas las provincias de Castilla y León, excepto Soria. Y por lo tanto, nosotros sí diremos, y si lo tenemos que traer a otro Pleno lo traeremos, que sí estamos de acuerdo con la solución adoptada, hablada y elaborada en una Comisión que se creó también de Ayuntamientos y de Diputaciones para elaborar este documento. Y por lo tanto, nosotros sí estamos de acuerdo, porque seguramente apartarnos de esta solución global, supondrá un coste mucho mayor para la provincia de Soria, y por lo tanto, nosotros salvaremos, por lo menos, la



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

responsabilidad de la Diputación Provincial, y allá cuidados, lo que quiera hacer la parte, ese 50% más o menos del Consorcio, que le corresponde al Ayuntamiento de Soria.

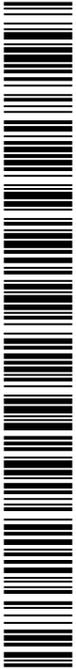
Pero es que D^a. Esther, el 18 de febrero la Junta de Castilla y León se dirige al Consorcio del CTR y dice: *“Nos dirigimos a usted para recordarle los plazos importantes relacionados con la subvención de la línea dos destinada a la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos”*. Como seguramente somos muy diligentes y hemos dado respuesta a lo que se nos solicitaba en febrero, el 6 de octubre, de nuevo la Junta de Castilla y León, SOMACYL: *“Asunto subvenciones del plan de apoyo a la implementación normativa de residuos. Nos dirigimos a su Consorcio dado que, a nuestra última comunicación de julio de este año, no hemos recibido contestación alguna. Les solicitamos, que a la mayor brevedad posible, nos envíen documento adjunto por el que se solicita el reajuste de anualidad del presupuesto asignado en el 2025 para el 2026”*, porque no hemos justificado nada del 2025. Y nos recuerdan que: *“las actuaciones objeto de la subvención deberían estar terminadas el 31 de mayo de 2026”*. Fijese usted lo que queda, y qué estamos haciendo, pues yo creo que en estos momentos absolutamente nada. *“La justificación el 31 de agosto. Y les recordamos que no existe la posibilidad de prórroga. (...) En el caso de su Consorcio se han otorgado dos subvenciones por un importe de 1.494.504 €. ¿Cuántas explicaciones se nos han dado de las ejecuciones de estas ayudas en el ámbito del Consorcio? Yo estoy un poco sordo y a lo mejor no oigo, lo reconozco, creo que poquitas. Es que ni se le contesta al SOMACYL. Es que vamos a perder esta subvención. Es que ya nos lo han ingresado, es que la vamos a tener que devolver. Qué está haciendo entonces, el Consorcio ¿se está gestionando bien? Es que ni siquiera se nos ha dado cuenta, en el ámbito del Consorcio, de estas líneas y del grado de ejecución. Y cuando la Junta nos advierte, bueno no nos advierte, es que mayo esta es la vuelta de la esquina, y que yo sepa, o se ha hecho muy poco o nada. Entonces, claro que tomamos acuerdos, pero los plazos corren y hay que llevarlos a efecto. Entonces, a mí que soy muy mal pensado, es que me da por pensar mal. ¿Por qué seguimos manteniendo fuera de juego, fuera de ley, a la empresa cinco años después de haber caducado la posibilidad de las prórrogas? ¿Hay algún interés que no sepamos? ¿Hay algún interés que no se nos ha dicho? Porque la situación es totalmente incomprensible. Y desde el punto de vista legal, totalmente inaceptable. Y nosotros lo hemos reiterado en la parte que nos corresponde de la Diputación, reiteradamente. Pero bueno, ahí seguimos sin adoptar las soluciones. Y mientras tanto la empresa sigue cobrando.*

Espero que el objetivo no sea dilatar todo el cambio de gestión para que la empresa siga cobrando, a pesar de que su gestión lo único que nos produce son sanciones.

Creo que las explicaciones están claras, la voluntad nuestra también, que no podemos perder ni un minuto también, y por lo tanto, votaremos a favor, y espero que se mantenga la unanimidad que hubo en la Comisión.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el portavoz de Vox, Sr. Álvarez.

Sr. Álvarez García: No voy a hacer uso del turno.



0006766262361c1850607e9230a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

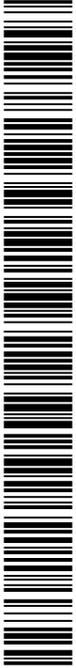
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Sr. Presidente: Tiene la palabra para una segunda intervención la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Pérez.

Sra. Pérez Pérez: Comenzaba su explicación el Sr. de Miguel diciéndonos que muy a gusto de celebrar esa Comisión. Pues qué bien lo disimula. Lo disimula usted estupendamente, porque cada vez que usted ha comparecido para dar alguna explicación del ATI, de ese proyecto que le gusta tanto explicarnos, ha sido a petición de este grupo, ya que lleva usted media mañana diciendo, porque ha empezado diciendo que convocaban ustedes el Consorcio, celebro que en su segunda intervención haya rectificado porque ha dicho hemos vuelto a convocar, pero ha rectificado y ha dicho hemos instado a convocar. Bueno, bien, vamos rebajando las pretensiones, Pero, evidentemente, si tan a gusto está de dar explicaciones cada vez que se celebra Comisión, por ejemplo, de Planes Provinciales, que es desde donde el técnico está llevando este asunto, seguramente nos podrían dar ustedes alguna pista de por dónde va ese proyecto.

Y, claro, dice que se esperan y desesperan porque no tienen explicaciones. Pero, fíjese, es que solamente les pasa en aquellas instituciones que ustedes no presiden, porque nosotros aquí también nos esperamos y nos desesperamos, y tampoco nos llegan las explicaciones. Claro, es que esto de consejos vendo que para mí no tengo... Nos dice que la empresa está fuera de contrato, pues, es que vuelvo a poner el mismo ejemplo, Sr. de Miguel, es que tengo que ponérselo es que me veo obligada, que usted se atreva a hablar de estas cuestiones. ¿Cómo está el tema del contrato de la gestión del ATI? Ahora mismo tenemos nuevo gestor, pero una vez que se rescindió ese contrato porque no hubo acuerdo para llegar a esas prórrogas, se hicieron dos contratos menores, concatenados, que cuando menos legales, legales, no sabemos. Vamos a dejarlo ahí, y ya veremos cómo está. Y, claro, dice usted que esa mala gestión nos cuesta dinero, y más dinero. Claro. Fíjese, en el mismo proyecto lo estamos viendo. Dinero y más dinero, más de cinco millones de euros, con un proyecto que de momento está con turbulencias, seguramente sea por su buena gestión. Ah, no, que ahora la culpa es del SOMACYL en el proyecto del ATI, mientras defendemos ahora a capa y espada, que, fíjese, SOMACYL que es que no se le contesta. SOMACYL una entidad que funciona perfectamente, pero a quien no se le contesta a los requerimientos, pero que por otro lado, no funciona tan perfectamente, porque la culpa es de SOMACYL que no hayamos llegado a tiempo con algunos plazos en algunos proyectos. Pero resulta que también es SOMACYL de quien estamos esperando en algunos de los Ayuntamientos de esta provincia unas certificaciones de obra de las depuradoras para que puedan ir cobrándose, cuando algunas llevan tiempo funcionando. Con lo cual, de gestión y de plazos es que, sinceramente no está para dar lecciones.

Y agradece usted al Secretario de la Diputación que haya hecho este acuerdo, evidentemente y desde mi Grupo también. Pero es que durante otra etapa de tiempo también los funcionarios del Ayuntamiento, personal funcionario, laboral, interino, personal adscrito al ayuntamiento, ha estado haciendo las labores en el Consorcio, evidentemente, y también se lo agradecemos. Claro, el trabajo técnico lo tienen que hacer los técnicos. No veo yo mayor problema en eso. Y por eso yo sí que quiero agradecer tanto al personal técnico de la Diputación como al del Ayuntamiento, que en



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

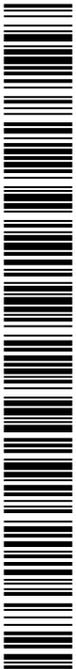
las distintas etapas ha ido dando solución a esos problemas.

Y me habla de que todas las provincias, al menos capitales de provincia, ya se han pronunciado sobre eso, que le ponen un nombre tan bonito pero que no deja de ser una incineradora. Hoy ha dicho usted seguramente una incineradora, en el Consorcio se ha hablado de incineradora. Pues mire, le voy a ser muy sincera. A fecha de hoy y de ahora, desconozco si todas las Diputaciones, Consorcios y capitales de provincia han firmado ese documento. El Sr. Serrano, asiente con la cabeza y dice que sí. Bueno, pues mire, si me lo dice usted igual me creo algo más, porque en algunas otras ocasiones el Sr. de Miguel nos ha metido alguna cruzada por ahí, entonces pudiera ser que en esta también es la estuvieran metiendo. Lo que sí que le puedo decir es que el plazo, como bien decía el Sr. de Miguel, cumplía en marzo del año 2025, pues en abril del 2025 Salamanca no se había pronunciado, León tenía muchas dudas, Miranda había votado en contra, y fundamentalmente todos hablaban de que es un compromiso y un gasto a muy largo plazo, muy extenso, y es más, desconociendo todavía la ubicación. Se ha llegado a hablar de alguna provincia para la ubicación de ese incineradora y en función de dónde esté esa planta, de los costes que puedan tener unas u otras provincias.

Y claro, ya volvemos, Sr. de Miguel, con el sembrar dudas, con esto del contrato, y usted que es muy de pensar mal, pues entonces también nos obliga a pensar mal a nosotros. Porque usted siembra dudas cuando estamos con el problema del contrato, cuando Airpull pagaba un canon de 500 euros por la gestión del aeródromo, y ahora hemos pasado a pagarle dos contratos de 15.000 euros, en dos contratos menores concadenados, le pregunto lo mismo que usted preguntaba. ¿Hay algún interés? Formulo la misma pregunta que usted preguntaba. Por lo tanto, hombre, un poquito de pudor, Sr. de Miguel. Y no, no vamos a cambiar el sentido del voto. Parece que le hiciera a usted ilusión cuando termina su intervención diciendo que a ver si vamos a mantener el sentido del voto. Claro, se llama responsabilidad, y sabemos que hay que adaptarnos a la normativa, eso que a ustedes les gusta sortear. A nosotros nos gusta adaptarnos a la normativa, y, por tanto, vamos a mantener nuestro voto a favor.

Sr. Presidente: Aunque sólo sea por alusiones, yo no soy desconfiado, como el Sr. de Miguel. Y a propósito, no solo no suelo mentir tampoco. Sí que le digo que sobre la pregunta que usted hacía, a mí me han transmitido que el resto de provincias han firmado y que nosotros no. Eso es lo que me han transmitido y me han pedido esa firma, y por eso hemos pedido que se convoque el Consorcio.

Sobre el tema de la incineradora también se habló en el consorcio, estaba usted. Se planteaban en un principio dos ubicaciones, luego se planteó una sola, salimos de allí con un acuerdo de que eso se iba a hacer, y posteriormente, pues es verdad que he leído alguna declaración en prensa incluso, y no voy a hablar de quien no está, pero es verdad que se me acusaba en aquel momento de algunas cuestiones que se habían planteado en el Consorcio y que había acuerdo previo en el Consorcio, como que yo me estaba imaginando o que yo era un aprovechado, porque decía que la ubicación no era Soria. Eso es lo que dije en aquellas manifestaciones. Y es verdad, nunca se ha planteado, ni habiendo una ni habiendo dos, nunca se ha planteado que la ubicación pudiese ser Soria. Estoy hablando de cosas que hemos tratado en el Consorcio. Si eso luego es para que alguien diga que yo no soy solidario o no sé qué... es que el planteamiento lógico es que no se van a traer las fracciones resto de otras



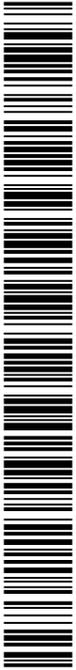
0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA	Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:40 28/10/2025 12:47

provincias al punto más lejano de la Comunidad y los que menos por habitantes generamos, o sea es que eso me parece una cosa casi de lógica.

Luego hay otra cuestión que también, aunque no viene aquí el caso, pero es que hoy veo en el orden del día que estamos trayendo un tema que es CTR y parece ser que estamos hablando más de aeródromo que de CTR. Pues mire, le voy a decir una cosa. Nosotros llevamos igual que llevamos esperando que el CTR de avance, estamos esperando que el aeródromo avance. Y le voy a dar fechas. El 18 de abril 2025, aquí la tengo, si quiere se la enseño, y si no le hago una copia. Carta del Consejero de Movilidad de la Junta de Castilla y León al Gobierno de España, *“Asunto: Solicitud de inicio del procedimiento de negociación para el traspaso de funciones y servicios en materia aeroportuaria, de aeródromos y helipuertos que no tenga la calificación de interés general y de aeropuertos y aeródromos deportivos y su petición formal al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática”* y viene a decir al final, después de lógicamente todo lo que cuenta la carta: *“por lo que se solicita formalmente que se inicie el proceso de negociación para el traspaso de funciones y servicios en materia aeroportuaria, aeródromos y helipuertos que no tenga la calificación de interés general, aeropuertos y aeródromos deportivos”*. Siguiendo carta, día 22 de abril de 2025, *“Asunto: Voluntad favorable de la Comunidad de Castilla y León a negociar un posible traspaso de funciones y medios en materia de aeropuertos, helipuertos, muelles, instalaciones de navegación de carácter deportivo, en general, que no desarrollen actividades comerciales.”* (...) *“Y por lo tanto, se solicita que de aquella Secretaría que previas las actuaciones oportunas, tales como la pertinente comunicación al Ministerio competente por razón de la materia, se comunique a esta Secretaría, los órganos y representantes de la Administración Estatal, a los que se puede dirigir a su vez los representantes de esta Comunidad para iniciar las negociaciones para el traspaso antes requerido”*. A esto no se contesta. Y claro, pasan muchos meses y nos vamos ya al día 23 septiembre de 2025, *“Tramitación del expediente del aeródromo de Garray. Estimado David, escribo agradeciendo (...). Solicitamos nos informen del estado de la tramitación de la modificación (...),”* y así podría seguir leyendo cartas, pero hoy aquí no es el objeto. En resumen, yo también he visto que a través de representantes del Gobierno y a través también de algún representante en el Senado de su partido, anterior Presidente de esta Diputación, nos dijeron que esto con un convenio se solucionaba. Y yo dije que esto se soluciona con la convocatoria, como viene aquí en las cartas, de la Comisión Mixta de Transferencias. Y que el convenio lo único que puede dar es un soporte técnico, una vez realizadas las transferencias. Es un complemento, que lo que va a hacer es aportar a la Junta de Castilla y León, el día que tenga las competencias hasta ese día no se puede hacer el convenio, todos aquellos técnicos que la Junta de Castilla León evidentemente no tiene. No tiene, porque nunca ha tenido esas competencias. Entonces, para darle como le digo, ese soporte técnico que no tiene la Junta de Castilla y León, es para lo que valdría ese convenio. Con lo cual habrá un monográfico, como ha dicho el Sr. de Miguel, pero yo creo que es que hoy no viene aquí este tema, simplemente lo aclaro, porque hemos hablado más del ATI, que del CTR. Y creo que hay un problema muy serio con el CTR, lo ha dicho el Sr. de Miguel, la de veces que lo hemos puesto encima de la mesa donde había que ponerlo, que es en el Consorcio, así que ruego Sr. de Miguel, que nos centremos en el CTR y vayamos por esta senda. Porque también tengo que decir que la asesoría jurídica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla León a día de hoy no permite hacer nada hasta que no estén



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

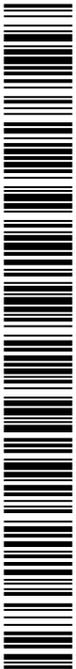
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

transferidas las competencias. Con lo cual nos está generando una situación incómoda de tener que hacer lo que ha dicho la Sra. Pérez, un contrato que ya he estado acabado, volver a seguir, porque no hemos podido paralizar la obra, con lo cual habría mucho que hablar. Lo hablaremos en su día. Pero hoy vamos a seguir con el CTR, y vamos a votar cuando votemos, que tengan ustedes todos claro que vamos a votar CTR, no vamos a votar aeródromo. Señor de Miguel, perdóneme por la interrupción.

Sr. de Miguel Nieto: No hay nada que perdonar, porque está usted utilizando el derecho que tiene la Presidencia de poder centrar el debate cuando quiera, que es algo que dice el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Creo que el Partido Socialista es muy dado a lanzar cortinas de humo cuando le interesa desviar la atención sobre la cuestión principal y en este caso es el CTR, pero soltar esa cortina de humo con el ATI no sé a qué cuento. Porque yo es que, fíjese, yo voy muy a gusto a esa Comisión. Pero es que prácticamente no se ha producido ninguna novedad desde la última comparecencia mía en la Comisión de Planes Provinciales para hablar del ATI. Es que seguimos en el mismo punto. Es que en este caso la Diputación es el sujeto pasivo, lamentablemente, más pasivo que nunca, porque estamos atados de pies y manos, porque cualquier decisión para seguir avanzando sobrepasa los límites del ámbito de la Diputación y de las competencias nuestras. Y la única culpable es AESA, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Y se lo diré muy a gusto en la comparecencia del próximo día, porque podría seguir leyendo y abundando en lo que ha dicho el Sr. Presidente de lo que la Junta de Castilla y León le remite a AESA, y dice: *“en la Comunidad Autónoma ha solicitado el 22 de abril del 2025, al inicio de las negociaciones para el referido traspaso en la Comisión Mixta de Transferencias”*, que es donde tienen que ir todas las transferencias y las competencias que se quieran transferir a una Comunidad Autónoma. No se puede inventar ni convenios ni informes de Abogados del Estado, porque el procedimiento está reglado para transferir una competencia. Todo lo demás son excusas de mal pagador. El motivo, por el que se está retrasando todo el tema de Garray, a lo mejor ustedes lo saben, yo desde luego lo desconozco, pero el daño que se está causando a esta provincia es muy grande.

Usted, al hilo de los cinco años inexplicables del CTR en manos de la empresa que ya no debería gestionarlo, saca a colación también las irregularidades, según usted, que hemos cometido con la gestión del aeródromo. Oiga, yo dije no me han dejado, vamos a saltarnos la legislación. Porque claro, hacemos un proceso de licitación. El año pasado vienen dos licitadores, el actual y el que se ha quedado con la concesión. A la primera licitación, que hubo que renunciar y sacar otra porque estaba en baja temeraria, y para mí sí era justificación suficiente la que Usado For Sale mandó, y justificaba que no quería cobrar porque iba a tener actividad que le generaba unos ingresos. Los servicios técnicos encargados de hacer el informe dijeron que no se creían la justificación de la baja temeraria, y tuvimos que sacar otra licitación. Y mientras tanto, tenemos que seguir teniendo un gestor en el aeródromo por lo que pueda pasar, porque sigue siendo un aeródromo operativo, no está cerrado, y por lo tanto pueden aterrizar y despegar aeronaves, y tenemos que tener un gestor y un seguro, que lo tenemos. Y de ahí que siga la prórroga con Airpull Aviación, a mi pesar, porque yo ya quería habérselo pasado a Usado For Sale, que nos salía mucho más económico, pero los informes jurídicos, que los respeto, no lo permitieron. O sea que



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

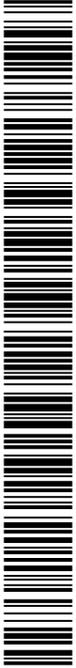
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

no es por mi voluntad, cosa que no veo en el caso del CTR.

Y dejo el ATI, porque ya viene a colación también y, crea dudas a lo mejor sobre el SOMACYL y se mete también con la gestión de las depuradoras. Pues oiga, sí tenemos un convenio también para la depuración de aguas de toda la provincia, en el que la Diputación pone un 40%, otro 40% la Junta, a través de su Sociedad Pública SOMACYL, y un 20% de los Ayuntamientos, y tenemos un plan ambicioso para que poco a poco vaya llegando la depuración de aguas a todas las poblaciones, estamos en 200 equivalentes, a todas las poblaciones que les obliga la legislación. No sé a cuento de qué saca usted las depuradoras. Tenemos convenios, tenemos partidas presupuestarias, tenemos que hacer convenios con los ayuntamientos para poder pagar en el caso de algunas que ya casi, o están en funcionamiento o prácticamente terminadas. Pero bueno, estamos hablando del CTR.

Y claro, agradecer a los servicios técnicos el trabajo que han hecho, que para eso están. No, no, perdón. Los técnicos de la Diputación no tienen que hacer los informes del CTR. Yo se lo he agradecido, porque ha hecho una labor que no le corresponde al Secretario de la Diputación. Por qué, porque en el CTR, no se hace. Porque la presidencia del CTR no encarga esos trabajos a nadie, la Presidencia o quien le sustituya, y por lo tanto, estaba sin hacer. Y, por lo tanto, no adoptamos ningún acuerdo, porque no había redactado ningún acuerdo que votar. Y si no se redacta aquí estaríamos todavía sin nada. El acuerdo que van a llevar al Ayuntamiento es el que se ha redactado en la Diputación. No diga usted que para eso están los técnicos, como si fuera una obligación, de los técnicos de la Diputación no es hacer informes para el CTR provincial. Hemos hablado, y se lo he dicho en mi primera intervención, dotémos de personal propio en el CTR. Nosotros le hemos expuesto. Si los servicios técnicos del Ayuntamiento de Soria, que son a los que está adscrito el CTR, el Consorcio, no tienen personal suficiente, pongamos personal pagado por el Consorcio, pero no estemos en esta inacción, que además les digo que corremos serio riesgo, ya hablaremos en abril que es el plazo para justificar las subvenciones, si no hay que devolver la subvención de 1.200.000 euros de la que he hablado anteriormente.

La incineradora, pues mire, yo a estas alturas, como usted comprenderá, hace años ya en la anterior legislatura, o incluso en la anterior, que vine aquí, con un proyecto que dije que se estudiara por parte de los técnicos, y estuvimos en la Junta de Castilla León también. Porque el método normal de una incineración ha sido la pirólisis toda la vida, y vino una empresa que decía que utilizaba un método nuevo, que es la meriólisis, pero yo desde luego no me voy a meter, en si es adecuada a la incineración, no es adecuada, si es con meriólisis, si es con pirólisis, porque desde luego yo no soy técnico. Pero, claro, que a estas alturas todavía estemos con esas dudas, después de que ha habido una Comisión para adoptar una solución global para toda Castilla y León, y allí me imagino que habrá habido técnicos, pero técnicos cualificados, que hayan dicho si la incineración es posible o no es posible. No va a ser un debate que ahora tengamos que dilucidar aquí, en la Diputación. Y si esa solución es la que ha adoptado la mayoría de las provincias y la han aceptado, pues, le vuelvo a decir lo mismo, nosotros lo hemos hablado, y por la parte que nos corresponde, pues, vamos a salvar por lo menos la responsabilidad de la Diputación, que el Ayuntamiento de Soria luego no lo quiere hacer, será la suya. Y si el Presidente del Consorcio no quiere firmar ese documento, que no lo firme. Será su responsabilidad. Pero por lo menos quedará muy clara la voluntad de la Diputación. Y, bueno, yo creo que ya



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

llevamos más de una hora. Hemos divagado, hemos hablado del CTR y de otras cuestiones. En cuanto a la cuestión que se plantea en el orden del día, yo creo que lo tenemos todo muy claro, que hay que seguir avanzando, porque ya hemos perdido mucho tiempo, y es probable que la pérdida de este tiempo tenga consecuencias en un futuro próximo.

Se incorpora el diputado Sr. Martínez Mínguez.

Sr. Presidente: Yo creo que el punto ha quedado, como también ha dicho el Sr. de Miguel, ampliamente debatido, ese punto y sus adyacentes, así que bueno pues vamos a someterlo a votación.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de fecha 25 de septiembre de 2025.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=128>

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 26 de septiembre de 2025, que dice:

“La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo (CSET), en sesiones celebradas el 28/03/2025 y el 16/04/2025, 30/05/2025 y 12/06/2025 sometió a debate la propuesta de modificación del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión celebrada el 04/07/2025 acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 2021.

Con fecha 11 de julio de 2025 se publicó en el BOP nº 78, anuncio de aprobación inicial e inicio del plazo de alegaciones durante un mes.

Durante el plazo de alegaciones (comprendido entre el 14 de julio y el 25 de agosto de 2025), se han presentado las que obran en el expediente, junto con el informe de la Jefa del Servicio de RRHH de fecha 22 de septiembre de 2025, así como el informe de Secretaría de fecha 14 de abril de 2025.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

En síntesis, las alegaciones se refieren a:

a) D^a M^a Ángeles García Piña (Arquitecta en el Servicio de Asistencia a Municipios), solicita el mantenimiento e impulso del teletrabajo en las condiciones actuales, posibilidad de acceso al teletrabajo de los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y sección, y la aplicación del régimen del art. 10 del reglamento a los casos de incumplimiento.

Fundamenta su petición en la falta de justificación del hecho de que la actual regulación del teletrabajo haya supuesto un perjuicio en la organización del trabajo, considerando desproporcionadas las modificaciones que se plantean con respecto a las personas que actualmente teletrabajan.

b) D^a Noemí Alonso Pascual (administrativa en el Departamento de Intervención), alega ausencia de negociación real, falta de base técnica, improcedencia del acuerdo plenario, y uso indebido del informe jurídico, solicitando la declaración de nulidad del mismo.

c) D. Guillermo Yáñez Sánchez. Presenta un escrito de alegaciones con varios puntos, de los que únicamente los puntos primero y cuarto interesan al objeto del presente informe.

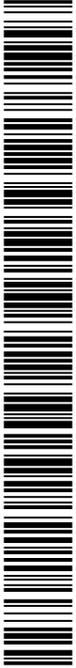
d) D^a Isabel Hernández Altelarrea (Educadora Dpto. Servicios Sociales), tras exponer las dimensiones de la intervención de los trabajadores del Departamento de Servicios Sociales (directa con usuarios e indirecta), y las ventajas que en su opinión supone el teletrabajo respecto a los trabajadores y a la organización, solicita el mantenimiento del teletrabajo en el Departamento de Servicios Sociales.

e) La Sección Sindical de CCOO, al igual que la Sra. Hernández Altelarrea, distingue las dos dimensiones de la intervención de los trabajadores/as del Dpto. de Servicios Sociales, las ventajas que en su opinión supone el teletrabajo respecto a los trabajadores y a la organización, la falta de motivación de la medida, el trato discriminatorio que la eliminación del teletrabajo supone para los/las trabajadores/as del departamento de Servicios Sociales frente al resto y solicita se deje sin efecto la modificación del reglamento de teletrabajo planteada por la Diputación.

f) Eduardo Arribas. (Técnico de Animación Comunitaria del Dpto. Servicios Sociales). Sus alegaciones se plantean en idénticos términos que los de la trabajadora D^a Isabel Hernández.

El informe de la responsable de recursos humanos parte de la consideración del teletrabajo, no como un derecho de los trabajadores, sino como una forma de organización del trabajo que está dentro de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, para después entrar a analizar las alegaciones presentadas que se pueden agrupar en tres argumentos:

A) Ausencia de negociación colectiva. Cuestión planteada por la mayor parte



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

de los alegantes y rebatida por el informe de la responsable de recursos humanos que cita todas las reuniones celebradas con los representantes de los trabajadores que obran documentadas en el expediente administrativo concluyendo que ha existido negociación.

- B) La falta de motivación y base técnica de la modificación. Cuestión esta alegada por diversos recurrentes que en el informe de la responsable de recursos humanos se rebate señalando que en la propuesta de acuerdo existe una motivación de la modificación artículo por artículo, haciendo un repaso de las principales cuestiones planteadas en las reuniones con los representantes de los trabajadores relacionadas con diferentes cuestiones como la ausencia de una evaluación del desempeño, la atención al público de forma presencial como opción, o la opción de una mayor presencia en el medio rural, concluyendo que, como en el caso de otras administraciones públicas, la Diputación está optando, tras la pandemia, por una mayor presencialidad como forma de atención al ciudadano y por la falta de medios técnicos para evaluar el desempeño.
- C) Uso indebido del informe jurídico de Secretaría e improcedencia del acuerdo plenario. Cuestión planteada por una alegante y en relación a la que el informe de la responsable de recursos humanos hace referencia a la existencia de negociación, a la motivación de cada una de las modificaciones propuestas, a la necesidad del informe jurídico emitido por secretaría y a la ausencia de norma que exija la existencia de otros informes técnicos que justifiquen la reducción del teletrabajo.

Tras el correspondiente turno de intervenciones donde todos los representantes de los grupos políticos expusieron sus argumentos y posición, la Comisión de Régimen Interior y Personal **por mayoría de sus miembros** (votan a favor los seis representantes del Grupo Popular, en contra los cuatro representantes del Grupo Socialista y se abstiene el representante del Grupo VOX), emite el siguiente dictamen:

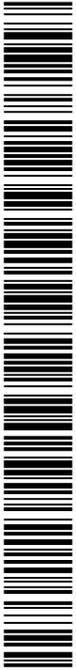
Primero.- Desestimar, por los motivos contenidos en los informes de Secretaría General de 14 de abril de 2025 y de la Jefatura de Recursos Humanos de fecha 22 de septiembre de 2025 obrantes en el expediente, las alegaciones formuladas por Doña M Ángeles García Piña, D^a Noemí Alonso Pascual, D. Guillermo Yáñez Sánchez, D^a Isabel Hernández Altelarrea y la Sección Sindical de CCOO.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria en los mismos términos de su aprobación inicial y cuyo texto es el siguiente:

“Art. 7.2

2.- No son susceptibles de ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo permanente:

a) Los puestos con funciones y tareas que requieran necesariamente la prestación de servicios presenciales, entendiéndose como tales aquellos cuya prestación efectiva solo está plenamente garantizada con la presencia física del trabajador, tales como oficinas de registro y atención e información al ciudadano, Servicios Sociales, personal de centros residenciales, oficinas de turismo, parque maquinaria, campos agropecuarios, imprenta provincial y



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

bomberos.

b) Los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y sección ya se ocupen de forma definitiva o con una adscripción temporal, y que tengan establecidas funciones de dirección.

c) Los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en Secretaría, Intervención y Tesorería.

d) Aquellos otros puestos que se determinen motivadamente en el estudio y análisis de las relaciones de puestos de trabajo o en las plantillas orgánicas, previa negociación con las organizaciones sindicales.

Artículo 8 párrafo segundo. Duración del régimen de teletrabajo

La duración máxima de cada prórroga será de dos años, pudiéndose solicitar tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas.

Artículo 18.- Distribución de la jornada

1.- Lo trabajadores/as que tengan concedido teletrabajo prestarán sus servicios de forma presencial cuatro días a la semana y en teletrabajo un día, de acuerdo con lo previsto en el plan individual de teletrabajo. Con carácter general el día de teletrabajo no podrá coincidir ni en lunes ni viernes.

En el caso de existir razones de conciliación de la vida familiar y laboral las jornadas de teletrabajo serán de dos días a la semana y las presenciales de tres días.

2.- Las jornadas de teletrabajo deberán alternarse con las presenciales. Bajo ninguna circunstancia se podrán acumular las jornadas de trabajo presencial correspondientes a otra semana.

Artículo 23.- Jornadas de teletrabajo no regladas

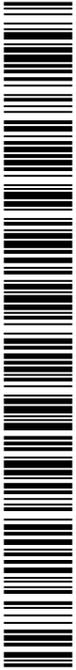
Todos los empleados/as de la Diputación de Soria que no tengan autorizado el teletrabajo de forma permanente, ni estén dentro del apartado 7.2 a), de este Reglamento excepto el personal de Servicios Sociales y personal de Centros Residenciales cuyo puesto no implique atención directa a los residentes, y cumplan con los requisitos del Artículo 6. "Requisitos de los empleados públicos", dispondrán de 10 jornadas anuales de teletrabajo, las cuales podrán ser utilizadas como mejor convenga al empleado/a y su autorización queda condicionada a las necesidades del servicio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Adaptación de los Planes de Trabajo

A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse los Planes de trabajo a la reducción del número de jornadas en teletrabajo, para ello, los trabajadores que tengan concedido teletrabajo dirigirán en el plazo de un mes una nueva propuesta de días de teletrabajo adaptada la nueva regulación. En el mes siguiente y a la vista del informe del responsable del seguimiento, el departamento de personal procederá a dictar nuevas resoluciones de modificación del régimen de teletrabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.

A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse las concesiones de teletrabajo de los puestos que en el artículo 7.2 se ha excluido de prestación en régimen de teletrabajo. En estos casos simplemente se dictará una resolución



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

dejando sin efecto dicho régimen de teletrabajo con notificación a los interesados.”

Tercero.- Notificar el acuerdo a cuantos interesados han presentado alegaciones a su aprobación inicial.

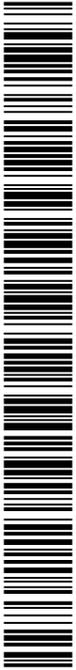
Cuarto.- Publicar íntegramente el texto íntegro de la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios en régimen de Teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria en el Boletín Oficial de la Provincial de Soria para su entrada en vigor conforme a lo previsto en el artículo 49 c) de la LRBRL y 131 LPAC, debiendo publicarse igualmente el texto consolidado del Reglamento en el Portal de Transparencia para su publicidad”.

Intervenciones.

Sr. Presidente: Le pasó la palabra al Sr. de Miguel para una explicación más pormenorizada del tema.

Sr. de Miguel Nieto: Voy a intentar explicar brevemente en qué consiste el punto que vamos a debatir a continuación.

El pasado 4 de julio del año 2025 se trajo a este Pleno la modificación del Reglamento de Teletrabajo, que suponía ciertos recortes, ciertas modificaciones, y se aprobaron inicialmente. Ha habido un periodo de exposición pública y de alegaciones para todos los que consideraran que les podían hacer, y en ese plazo, pues ha habido varias alegaciones por parte de los Servicios de Asistencia a Municipios, hablando de la posibilidad de acceso al teletrabajo de los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y de sección, que se veían suprimidos como consecuencia de esta modificación. También del Departamento de Intervención, se alegaba la ausencia de negociación real, falta de base técnica, improcedencia del acuerdo plenario y uso indebido del informe jurídico, y se pedía la nulidad del mismo. Por parte del Servicio de Contratación también ha habido alegaciones y del Departamento de Servicios Sociales por varias vías, de trabajadoras a título individual y también la Sección de Comisiones Obreras que al igual que el resto de los trabajadores de Servicios Sociales, pues hablaban de las dimensiones de la intervención de los trabajadores del Departamento de Servicios Sociales, las ventajas que en su opinión supone el teletrabajo respecto a los trabajadores de Servicios Sociales, y que no estaba motivada la medida que estamos adoptando y que por lo tanto, lo que solicitaban en estas alegaciones, es que se dejara sin efecto la modificación. También, otro técnico de animación, pero como he dicho, en la misma línea que los referidos anteriormente. Creo que la decisión es política, lógicamente, pero hacemos caso a los informes técnicos del propio departamento, en cuanto a la desestimación de las alegaciones. Hay que decir y por eso digo que la decisión ha sido de la parte política, que la consideración del teletrabajo no es solamente un derecho de los trabajadores exclusivo, no es un derecho de los trabajadores, sino una forma de organización del trabajo que está dentro de la potestad de autoorganización que tienen todas las instituciones, en este caso la Diputación Provincial. Igual que fue una decisión política el poner un programa piloto y casi motivado por el COVID, extenderlo a todos los departamentos, es una decisión también de autogobierno, de autoorganización, el recorte que en estos momentos se ha hecho.



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

En cuanto a los argumentos que dicen que no ha habido negociación colectiva, yo creo que en el expediente están todas las reuniones que hemos tenido con los representantes sindicales, que ha habido muchas para llegar al final a la aprobación inicial. Y de hecho ha habido modificaciones sobre la propuesta inicial fruto de esas negociaciones. La falta de motivación y base técnica de la modificación, creo que se dijo bien claro, que había diferentes cuestiones. En primer lugar, que no teníamos ahora mismo un método eficaz de la evaluación del desempeño, que la atención al público de forma presencial es una opción que nosotros tenemos que hacer prevalecer por encima de todo, y es una cuestión que ha priorizado a la hora de los recortes en Servicios Sociales, lo mismo que una mayor presencia en el medio rural. Si se está teletrabajando, al final esas personas, puede ser que se queden en Soria y no estén en el medio rural. Eso también es una decisión política, que queremos que haya presencia de estos trabajadores en el medio rural. Un aspecto fundamental que lo hemos dicho reiteradamente en todas las comisiones, es que creemos que penaliza considerablemente al trabajador que se queda presencial. El que está teletrabajando está en su casa y al final el que está aquí de modo presencial, es el que tienen que atender todo lo que no hacen sus compañeros que están teletrabajando. También se argumentaba el uso indebido de un informe jurídico de Secretaría e improcedencia del acuerdo plenario. Creo que el informe del Departamento de Recursos Humanos alude a la motivación de cada una de las modificaciones propuestas, a la necesidad del informe jurídico emitido por Secretaría, que se hizo, y a la ausencia de norma que exija, es que en ningún sitio se exige, la existencia de otros informes técnicos que justifiquen la reducción del teletrabajo. Sí había un informe jurídico emitido por Secretaría, y en ningún sitio vemos que nos sea exigible ningún informe más, por todos estos motivos, pues desestimamos todas estas alegaciones en el Pleno de hoy, y por lo tanto, aprobaremos definitivamente la modificación que se planteó, que bueno pues básicamente era el recorte de Servicios Sociales, el recorte de teletrabajo también para las jefaturas de sección y de servicio, las prórrogas en vez de un año se amplían a dos y el recorte, que en vez de tres días y por cuestiones de conciliación o familiares eran cuatro, pues ahora se quedan en uno y en dos. No se pueden acumular las jornadas de teletrabajo de una semana a otra. Y una modificación que para todos aquellos que se les elimina y no tienen acceso al teletrabajo, pero que cumplen los requisitos y que no estén en el apartado 7.2, pueden coger durante todo el año 10 jornadas anuales de teletrabajo. Se modifican también las disposiciones transitorias, como no puede ser de otra manera, y se notifica el acuerdo a todos los que han hecho las alegaciones nominalmente y también posteriormente publicaremos definitivamente acuerdo de la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sr. Presidente: Para un primer turno de intervención tiene la palabra el Sr. Álvarez.

Sr. Álvarez García: Mi grupo se va a ratificar en los argumentos expresados en la Comisión. Reconocemos al equipo de trabajo de la Diputación establecer las condiciones de trabajo, como no puede ser de otra de otra manera, pero no estamos en absoluto de acuerdo en que para la modificación de estas condiciones no se aplique el Reglamento pertinente de Régimen Interior. Y estamos hablando, lógicamente del artículo 24, del capítulo 7, del seguimiento y control de teletrabajo, “*que corra a cargo de las Comisiones Mixtas de Seguimiento*”. Es lógico que haya habido



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

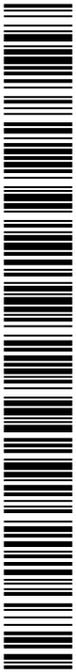
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

reuniones y contactos, pero claro, tenemos un Reglamento que no se puede aplicar, y queremos un circunloquio de negociaciones con los trabajadores que no consiguen el acuerdo correspondiente. Y al final, sencillamente concluimos que, como tenemos el derecho, lo modificamos. A mí me parece que eso no es correcto, no es no es de recibo, y por lo tanto, me parece claramente criticable. Eso me lleva directamente a ratificar que Vox se va a abstener en la aplicación de este Reglamento.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Sra. Pérez.

Sra. Pérez Pérez: Evidentemente llevamos desde el mes de marzo en las diferentes comisiones preceptivas a las que se nos ha ido convocando, repitiendo cada uno nuestros argumentos una y otra vez. Ustedes se mantienen enconados en justificar esa modificación de teletrabajo, amparándose desde luego en unos aspectos que desde nuestro punto de vista no son objetivos ni medibles. Lo hemos manifestado. No ha habido voluntad de hacer cumplir el Reglamento, precisamente en ese capítulo 7 de Comisiones de Seguimiento y Evaluación, que únicamente se han convocado para hacer esta modificación y que se recoge expresamente en el Reglamento. En la Comisión de Seguimiento entendemos que se deberían de estudiar las incidencias que llegan de los diferentes servicios, así como elaborar los cuestionarios destinados precisamente evaluar el funcionamiento de la prestación del servicio y el índice de satisfacción de los trabajadores, los supervisores y el resto de la organización. Entendemos que esto no sea realizado. No se ha evaluado y por tanto, no podemos saber si funciona bien o mal. Decía el Sr. de Miguel en su intervención que no hay nada que nos exija mayores informes. Creo que sí que hay algo, y es el que entiendo que todos pensamos en el buen funcionamiento de la Casa, y sería importante, al margen de que se nos exija o no, conocer si está funcionando bien o no. Quizá lo que sucede es que el Reglamento de este teletrabajo se metió en un cajón y se ha sacado porque en algún momento alguien encontró que algún funcionario no estaba en su puesto de trabajo cuando estaba teletrabajando, pero en lugar de tratar esas incidencias se determinó el ejercer esas competencias y hacer la modificación del teletrabajo. Desde luego, lo que no ha sido objeto de modificación en este Reglamento, es precisamente la forma de evaluación para poder mejorar esa herramienta que tenemos. Si entramos en lo que traemos hoy, que son las alegaciones, hay que recordar que se aprobó esa modificación de manera inicial, y ya hemos visto que desde luego mucho consenso no hay, a la vista de las alegaciones que se han presentado, pues al final nosotros también nos ratificamos en nuestros argumentos. Entendemos que esta modificación no se fundamenta en hechos objetivos, que no se ha producido una negociación real y que hay una desproporcionalidad a la hora del recorte, coincidiendo en algunas de las alegaciones.

El informe emitido por el personal técnico, donde se justifica no tener en cuenta ninguna alegación, se recogen los aspectos que no han cumplido y, por normativa sí se debe dar cumplimiento para la modificación, y que nosotros también compartimos. Recordar también que además todas estas alegaciones se hicieron de manera colectiva, no estudiando una a una, porque tal vez alguna de ellas hubiera podido tener cabida. Como digo, nuestros argumentos son los mismos, entendemos que ha habido una ausencia de negociación colectiva, porque desde luego entendemos la negociación, que debe basarse en una buena fe, en la voluntad de todas las partes de



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

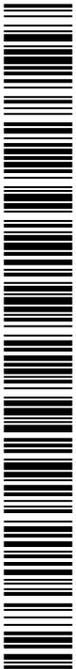
llegar a acuerdos, y supone que las posiciones de partida de todas las partes se tendrán que ajustar para llegar a un punto en común. En esta ocasión no se tuvo en cuenta ninguna de las propuestas que partía de los representantes de los trabajadores, ni de los grupos políticos de la oposición, y únicamente se han valorado las propuestas del Equipo de Gobierno. De ahí que nosotros pongamos en duda que eso se pueda denominar negociación real, sino más bien han sido las convocatorias que tienen que ser obligatorias para cumplir el trámite. Decimos también, que no hay criterios objetivos, lo hemos expresado ya más veces, porque no se ha realizado ninguna evaluación, pero es cierto que además los jefes de servicio de manera muy mayoritaria, ya informaron de que estaba funcionando bien el teletrabajo. Y desde luego, esta herramienta debería de contribuir a una mejor organización, a la identificación de los objetivos y a la evaluación del cumplimiento. Ustedes nos dicen que es muy costoso implementar un sistema para controlar, pero los objetivos de cada departamento desde luego, deben de estar claros, tanto si hay teletrabajo como si el trabajo es presencial para todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta casa. El Reglamento ya recoge que nunca puede haber más personal en remoto que en presencial, con lo cual queda claro, y lo decía también el Sr. de Miguel, ha sido una decisión política que nosotros no compartimos, que se han acogido a esa potestad de autoorganización, como decía el Sr. de Miguel, y que es cierto que efectivamente recae en la Administración en este caso, en la Diputación Provincial, y que pone una vez más de manifiesto que no ha habido intención de negociación ni de diálogo, a la vista de las alegaciones y de que ninguna de las aportaciones, tanto de los representantes del personal, como de los grupos, ha sido aceptada. Por lo tanto, nosotros votamos en su día en contra de esa modificación del teletrabajo, y hoy de nuevo volveremos a votar en contra en esta aprobación definitiva de la modificación del Reglamento.

Sr. Presidente: Sr. de Miguel, tiene usted la palabra

Sr. de Miguel Nieto: Voy a intentar ser breve. Poco que decirle al representante de Vox. El Reglamento no se puede aplicar, sí se está aplicando, pero con dificultades, por lo que ya he expuesto, y por la dificultad de la evaluación del desempeño. Dice que como no es de recibo la modificación, bueno pues le parecerá a usted, esas han sido sus palabras, que no es de recibo esta modificación. Esta modificación se ajusta a todos los trámites preceptivos para hacerla, y por lo tanto, la vamos a hacer. Lo siento en el alma que a usted no le parezca de recibo.

No voy a reproducir el debate que ya tuvimos en el Pleno donde se aprobó la modificación del Reglamento de Teletrabajo. He explicado los motivos justificados que ha habido para rechazar todas las alegaciones, aunque en este caso el Partido Socialista prefiera sumarse al carro de los alegantes, queda muy bien. Seguramente, con el objetivo de estar a favor o al lado de los alegantes, como Comisiones Obreras y otros sindicatos, para ver si esto conlleva el poder captar algún voto.

Cuando les digo que son contumaces y presentan el error y abundan y dicen que no ha habido negociación. Pues entonces, no sé para qué habremos tenido todas las Comisiones de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo el 28 de marzo, el 16 de abril, el 30 de mayo y el 12 de junio. Si no ha habido negociación, no sé por qué los 10 días que no se les contemplaban dárselos a las trabajadoras sociales, fruto de las propuestas que nos hicieron en esas mesas, la conclusión final ha sido que también



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

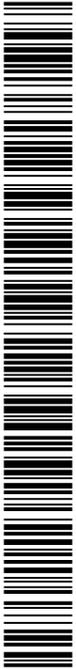
tienen derecho a esos 10 días. Entonces, que diga usted que no se ha producido una negociación, que no se han tenido en cuenta las propuestas, pues es literalmente falso. Sí ha habido negociación, se han atendido algunas propuestas y hemos considerado que en estos momentos había que hacer la modificación que hemos hecho y que ya está explicada. Lo que no veíamos, normal, es que personas que incluso lógicamente han alegado también, pues puedan estar trabajando desde otras provincias, cuando el fin del teletrabajo, a lo mejor era poder facilitar el trabajo desde el medio rural, desde un pueblo que tenga internet, lo que hemos conseguido es que estén trabajando desde otras capitales de provincia cuatro días a la semana, y el día que tienen que venir presenciales tampoco vienen. Claro, esto no es de recibo. La evaluación de ese seguimiento, pues se hace rápida, creo. Pero voy a terminar. No comparten D^a Esther esta modificación, lo que yo todavía no lo sé es si el Partido Socialista está a favor o en contra del teletrabajo. Y si está a favor, pues hombre, aquí creo que hay representantes de instituciones importantes, como es el Ayuntamiento de Soria, en el que no hay teletrabajo. Entonces, pronúnciense, si tan a favor del teletrabajo, pónganlo en marcha en las instituciones que gobiernan, sean coherentes.

Sr. Presidente: Sr. Álvarez, su segundo turno de palabra.

Sr. Álvarez García: Sr. de Miguel, evidentemente no es que no considere de recibo. Yo le reconozco, se lo he dicho, el derecho a regular las condiciones de trabajo. Lo que no me parece de recibo es la forma en la que ustedes han llegado a la conclusión de que el seguimiento del teletrabajo no es correcto y se ha basado en criterios de recursos humanos que son meramente subjetivos. Y eso es lo que, a pesar de mi voluntad de querer votar a favor y mantener el principio de autoridad, no me permite darles el voto positivo. No sé si es que yo no me he expresado bien o si no me ha entendido. Repito, considero que la decisión política por la cual el teletrabajo ha sido modificada se ha realizado mediante criterios subjetivos. Y eso a pesar de todas las reuniones y todos los datos que usted ha puesto sobre la mesa. Y, vuelvo a repetir, eso no me permite darle ese voto positivo, y por lo tanto, Vox se va abstener.

Sr. Presidente: Sra. Pérez, cuando quiera.

Sra. Pérez Pérez: Pues trataré también de ser muy breve. Hablaba usted concretamente de Servicios Sociales. Y claro, pero es que se lo hemos explicado en varias ocasiones. Se advirtió por parte de un compañero del Grupo Socialista que había un problema con esos trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales, y la propuesta partió de la Sra. Prieto, que hasta donde yo sé, forma parte del Equipo de Gobierno, con lo cual, cuando he dicho que no hay más propuestas que las del Equipo de Gobierno, en lo que se ha aceptado, pues, evidentemente por ahí va el tiro, y se habló en la Comisión. A partir de ahí, hablaba usted de quien vive dentro o fuera, creo que hay libertad de residencia, Podemos nosotros impulsar, promover, etcétera, etcétera. Pero sí recordar que hay libertad de residencia. Y, hombre, vuelve usted a preguntar si el Grupo Socialista está a favor o en contra del teletrabajo, y fíjese que puede haber aquí compañeros y compañeras que se sientan ofendidos, porque habla de instituciones importantes en las que no está el teletrabajo, y me recuerda mi compañero José Javier, por ejemplo, que para él, el Ayuntamiento de Borobia es una



0006766262361c1850607e9230a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

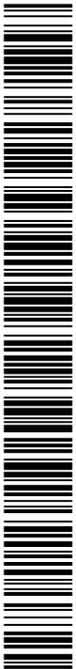
institución importante que la gobierna el Partido Socialista y que tiene teletrabajo. La Administración del Estado tiene teletrabajo, y muchos de los ayuntamientos de esta provincia tienen teletrabajo. No haga de menos usted a unas instituciones frente a otras, que sabemos que tiene usted mucha fijación con alguna, pero de verdad que hay muchas instituciones, por lo menos para el Grupo Socialista, muy importantes en esta provincia y que pasan por cada uno de los 182 municipios, al margen de la capital, y que es fundamentalmente a lo que se dedica esta Diputación. Lamentar que considere usted más importante, cuando siempre anda diciendo que no tenemos competencia en aquellos ayuntamientos de más de 20.000, y que siempre ponga como importante al único que tenemos de más de 20.000. Valore por favor, a todas y cada una de las instituciones y ayuntamientos en nuestra provincia, donde, por cierto, y hablando ahora en serio, tanto de un color político gobernado por un color político como por otro, hay trabajadores que llevan a cabo el teletrabajo, y que en muchas de las ocasiones el teletrabajo permite que el no tener esa atención al público se puedan sacar muchas más tareas, por llamarlo de alguna manera, que cuando se está interrumpiendo con la atención al público. Y aquí hay algún compañero que conoce bien, porque ejerce también en ayuntamientos del medio rural, la facilidad de “despistarse”, por llamarlo de alguna manera, si estás con un asunto suena el teléfono, llega al vecino, la vecina, etcétera. Con lo cual creemos que es un tema de organización. Cuando el teletrabajo está bien organizado, si hay alguna incidencia, se ataja, pero no se puede matar moscas a cañonazos. Creo que con esto ya lo tengo todo dicho. Creo que es un asunto que hemos debatido ampliamente, previo a la aprobación inicial también en la Comisión con las alegaciones, y hoy en este Pleno, y ratificarnos en que nuestro voto va a ser en contra de que se modifique este Reglamento.

Sr. Presidente: Sr. de Miguel, tiene la usted la palabra.

Sr. de Miguel Nieto: Termino enseguida. D. Eduardo, pone en duda los criterios en los que se ha basado esta modificación. Créame, sobre todo los criterios basados en la observancia de la realidad. Ahí lo dejo.

D^a Esther, la propuesta a mí me llega, no le quite usted mérito o le ponga mérito, yo estimo mucho a Laura Prieto, lo hablamos con ella, pero la propuesta a la Presidencia de la Comisión de Personal viene de parte del CSIF. La firma el sindicato CSIF. Por lo tanto, dé usted a cada uno lo que le corresponde. Yo quiero mucho a Laura, pero la propuesta para los Servicios Sociales viene del sindicato CSIF. Lo que digan sus compañeros, será la palabra de Dios, pero bueno, los informes están en los expedientes.

La libertad de residencia, pues sólo faltaría. Pero claro, nosotros pretendíamos el efecto contrario del que hemos conseguido, que la gente pudiera trabajar desde el mundo rural, no desde Zaragoza o desde Madrid, que es lo que está ocurriendo. Ya que he nombrado, y voy terminando, la Administración del Estado, también está recortando el teletrabajo. Ahí lo dejo también. Y termino, Ayuntamientos importantes, pues hombre, fijese, para mí que he sido Alcalde de un pueblo que en estos momentos cuenta con 15 habitantes, para mí, mi pueblo siempre ha sido de los más importantes de la provincia. Luego he sido alcalde de Almazán, que es el pueblo mayor de la provincia de Soria después de la capital, y es un Ayuntamiento para mí muy importante también, como todo el resto de los Ayuntamientos de la provincia. Solo faltaría. Pero



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

claro, hombre, si nos referimos, no me voy a referir a la implantación del teletrabajo, lo siento, en el Ayuntamiento de Borobia, que lo ha sacado usted a colación. Yo no voy a nombrar al Alcalde para que no se dé por aludido, pero hombre, me imagino que el Ayuntamiento más importante por lo menos en número de habitantes y en número de trabajadores, me imagino que será el Ayuntamiento de Soria. Y si tan coherentes y tan a favor están del teletrabajo, y aquí está su Alcalde, pues hombre implanten el teletrabajo en el Ayuntamiento de Soria, y den ejemplo de esa coherencia, para ver el fervor que tienen ustedes al teletrabajo.

Sr. Presidente: Vamos a pasar a someterlo a votación.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor (P.P.), once en contra (P.S.O.E.) y una abstención (Grupo Mixto -Vox-) prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de 26 de septiembre de 2025.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=3846>

5.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO, 2025.

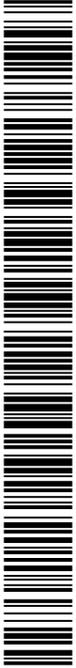
Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 26 de septiembre de 2025, que dice:

«El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), regula la obligación de las Corporaciones locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

En este mismo sentido el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La RPT de personal funcionario fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el de 30 de diciembre de 2024, publicándose en el BOP nº 10 de 27 de enero de 2025.

Desde su aprobación se ha visto la necesidad de proceder a su modificación en dos aspectos, para adecuarla a la normativa vigente en el caso del puesto de Ordenanza Mayor, o bien para adecuar las titulaciones exigidas para el acceso a determinados puestos a las funciones que tienen encomendadas.



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

El procedimiento para la modificación de la RPT es el mismo que exige la ley para su aprobación, por ello la presente propuesta de modificación ha sido objeto de negociación con la representación de personal funcionario, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP en mesa celebrada el 11/09/2025, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la RPT de personal funcionario de 2025, el contenido de la misma consiste en:

■ **Modificación del nivel de CD del puesto de Ordenanza Mayor.**

El art. 71 del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aplicable por remisión expresa del RD 861/1986, al personal de la Administración Local, establece los niveles de complemento de destino que se pueden asignar a los distintos puestos en función de su grupo de clasificación.

La DT 6ª del Real Decreto Ley 6/2023, de 18 de diciembre, modificó los intervalos de niveles de destino para determinados grupos, estableciendo que para el grupo E (Otras agrupaciones profesionales), el intervalo de niveles va entre el nivel 7 y el 14.

El artículo 3.º del RD 861/1986, en sus apartados segundo y tercero, establece que, dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto; pero en ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

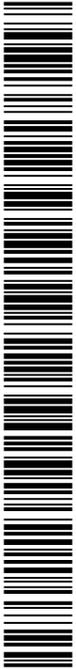
La RPT de personal funcionario para 2025 incluye entre sus puestos uno de Ordenanza Mayor, clasificado en el antiguo grupo E, desde la aprobación del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP "Otras Agrupaciones Profesionales", cuyo nivel de Complemento de Destino es el 15.

Procedería, por tanto, su adecuación a la normativa vigente, clasificándolo en el nivel 14.

■ **Modificación titulaciones puestos.**

La RPT de personal funcionario de 2025 incluye entre su dotación determinados puestos clasificados en la escala de Administración Especial, en algunos casos de carácter eminentemente técnico cuyo contenido ha variado de forma relevante desde el momento de su creación.

La determinación de las titulaciones preceptivas para el acceso al empleo público viene impuesta por la naturaleza de las funciones a desempeñar, por tanto, si esas funciones cambian sustancialmente, es preciso adaptar la RPT a las titulaciones más apropiadas con el fin de seleccionar al candidato más adecuado para el desempeño



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

del puesto.

A) DIRECTOR DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS (A1).

- **Fundamento de la modificación:** En el pasado, la Diputación gestionaba ganadería de titularidad propia, lo que justificaba que el funcionario responsable de la gestión de dichas explotaciones estuviera en posesión exclusivamente de la titulación de veterinaria. Sin embargo, en la actualidad, la Diputación mantiene únicamente una explotación de ganado ovino de raza ojalada, cuyos servicios veterinarios son externos.

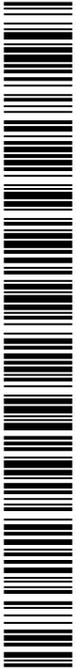
Paralelamente, la actividad del servicio se ha diversificado, gestionando subvenciones y programas de temática muy diversa, entre los que se incluyen:

- Subvenciones a jóvenes agricultores, a la raza serrana negra, apicultura...
- Convenios con protectoras de animales para la estancia de perros abandonados o extraviados de la provincia.
- Trámites de contratación, incluyendo contratos menores de suministros (explotación Agropecuaria de San Esteban, feria del vino, etc.) y licitaciones formales, como la prevista para la captura de perros.
- Programas y gestiones de carácter diverso, tanto los ya establecidos, como aquellos cuya forma de ejecución (contratación, convenio u otro procedimiento) aún está por definir, por ejemplo, los relacionados con la contaminación por nitratos en las aguas.

En este contexto, limitar la titulación a la licenciatura/grado en veterinaria deja de ser representativo de las funciones actuales y restringe la capacidad de incorporar personal con competencias técnicas en otras áreas fundamentales. Por ello, la modificación propuesta amplía la titulación exigida, garantizando que el personal al servicio cuente con la formación adecuada para asumir las funciones diversas y especializadas que actualmente se desarrollan, asegurando la eficiencia, la calidad técnica y la correcta gestión de los programas y subvenciones encomendadas.

- **Titulaciones:** Grado/Licenciatura/Ingeniería Superior en áreas relacionadas con la agronomía, ciencias ambientales, biología, forestal y veterinaria, o titulaciones equivalentes.

Se consideran equivalentes a las ingenierías superiores anteriores al Plan Bolonia, los Grados post Bolonia más el correspondiente máster habilitante para el ejercicio de la profesión que establezca la normativa vigente.



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

B) INGENIERO TECNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE (A2)

- **Fundamento de la modificación:** Inicialmente las funciones del puesto de Ingeniero Técnico del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente, estaban relacionadas con la redacción de proyectos, seguimiento de obras de infraestructura de redes de abastecimiento y saneamiento de poblaciones, por lo que la titulación exigida para el acceso al puesto era exclusivamente Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Progresivamente se han ido incrementando las competencias en materia de medio ambiente, gestión de residuos urbanos, puntos limpios, gestión de las aguas de abastecimiento a poblaciones y educación ambiental, lo que requiere una ampliación de las titulaciones para el acceso al puesto.

- **Titulaciones:** Grado/Ingeniería Técnica en áreas relacionadas con ciencias ambientales, ingeniería industrial, obras públicas, química, biología, geología, o titulaciones equivalentes.

En el caso del puesto de Ingeniero del Servicio de Medio Ambiente, además de las titulaciones, se modifica la denominación del puesto, que pasa de la denominación de INGENIERO TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS, A INGENIERO TECNICO DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE como indica la propuesta.

Tras el correspondiente turno de intervenciones de todos los representantes de los grupos políticos que expusieron sus argumentos y posición, la Comisión de Régimen Interior y Personal, **por unanimidad** de sus miembros dictamina favorablemente la propuesta de modificación de la RPT que a continuación se indica:

Primero.- Modificar el nivel de complemento de destino del puesto de Ordenanza Mayor de la RPT de personal funcionario, que pasa del nivel 15 al nivel 14.

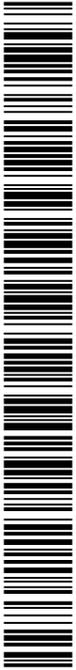
Segundo.- Modificar las titulaciones necesarias para el acceso de al puesto de Director de los Servicios Agropecuarios, grupo A, subgrupo A1, que pasa a ser Grado/Licenciatura/Ingeniería Superior en áreas relacionadas con la agronomía, ciencias ambientales, biología, forestal y veterinaria, o titulaciones equivalentes.

Se consideran equivalentes a las ingenierías superiores anteriores al Plan Bolonia, los Grados post Bolonia más el correspondiente máster habilitante para el ejercicio de la profesión que establezca la normativa vigente.

Tercero.- Modificar la denominación del puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente que pasa a ser Ingeniero del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente, estableciendo que las titulaciones necesarias para el acceso al puesto de Grado/Ingeniería Técnica en áreas relacionadas con ciencias ambientales, ingeniería industrial, obras públicas, química, biología, geología, o titulaciones equivalentes.”

Intervenciones.

Sr. Presidente: Para una explicación del tema tiene la palabra el Sr. de



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA	Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:40 28/10/2025 12:47

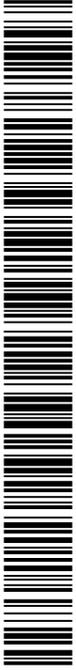
Miguel.

Sr. de Miguel Nieto: Es una modificación muy sencilla de la RPT para tres puestos de trabajo. La primera del puesto de Ordenanza Mayor para adecuarla, como no puede ser de otra manera, a la normativa vigente y en los otros dos casos, para adecuar las titulaciones de los puestos a las funciones que en estos momentos tienen que desempeñar. Además, teniendo en cuenta que estos dos puestos forman parte de la Oferta de Empleo Público para el año 2025, y que con inmediatez se van a sacar a turno libre para cubrirlos definitivamente por la jubilación que se ha producido de los trabajadores que ocupaban esos puestos.

En el caso del Ordenanza Mayor, la disposición transitoria 6ª del Real Decreto Ley 6/2023 es la que nos obliga a rebajar para el grupo E el complemento de destino, que fija un arco del 7 al 14. En estos momentos el Ordenanza Mayor tiene un nivel de complemento de destino que está en el 15 y por lo tanto, hay que adaptarlo a la normativa y se les rebajará al 14. No quiere esto decir, ya se lo he explicado a él también, que está aquí presente, que esto va a suponer una rebaja económica en las percepciones que en estos momentos él tiene, va a seguir cobrando lo mismo, e incluso vamos a estudiar otras alternativas para que el Ordenanza Mayor pueda tener una distinción sobre el resto de ordenanzas, porque para eso es el puesto de Ordenanza Mayor. Pero de momento, lo que hacemos es adaptarlo a la normativa vigente.

En cuanto al Director de los Servicios Agropecuarios, que es un puesto con una titulación A1, hasta ahora se exigía para ese puesto una titulación de veterinario, motivado, como consecuencia, de cuando se cubre esa plaza puesto que la actividad principal de la Diputación en el Departamento de Agricultura era atender a las ganaderías propias que la Diputación tenía, sobre todo la explotación de vaca serrana en Taniñe. Como consecuencia de la eliminación de esa explotación, prácticamente se queda la explotación de ganado ovino de raza ojalada en San Esteban. Las funciones de un veterinario son labores menores, porque encima a estas funciones de veterinarios, están externalizadas. Las labores que ahora se desempeñan en el departamento, son múltiples y variadas. Y sobre todo, pues yo creo que el control de los perros abandonados, de las colonias felinas, el control del agua de boca y el resto de convocatorias, que salen muchísimas a lo largo del año, incorporación de jóvenes a la agricultura, apicultura, creo que son funciones, ya que no son específicas de un veterinario, y por lo tanto, se adapta y se meten otras titulaciones, que son las que ya ha dicho el Sr. Secretario en la lectura del dictamen.

Y lo mismo pasa con el puesto de Ingeniero Técnico del Servicio de Medio Ambiente, que era un puesto para un A2. Prácticamente las funciones cuando este puesto se cubre, eran de redacción de proyectos y de supervisión de obras, con el tiempo también se han ido acumulando otras funciones que no tenía en un primer momento, y sobre todo, y seguramente, una de las labores más importantes que va a tener que gestionar a partir de ahora desde este puesto de trabajo, que también se le cambia el nombre, en vez de Ingeniero Técnico del Servicio de Medio Ambiente, sería Ingeniero Técnico del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente, y que ha sido además motivo del debate del primer punto del orden del día, será el control de todo el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de toda la provincia. Por lo tanto, lo que se hace es adaptar y poner unas titulaciones que nos parecen mucho más adecuadas en estos momentos para esos puestos de trabajo.



0006766262361c1850e07e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.diposoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Sr. Presidente: Ahora sí Sr. Álvarez cuando quiera, es su turno.

Sr. Álvarez García: Este punto venía dictaminado de la Comisión por unanimidad. Mi grupo reconoce la importancia de estos pequeños ajustes en los puestos de trabajo para el buen desarrollo de los trabajos de la Casa, y por lo tanto, poco más que añadir.

Sr. Presidente: Sra. Pérez, cuando quiera, tiene usted la palabra.

Sra. Pérez Pérez: Lo hacíamos en la Comisión en la que votamos a favor, y dijimos que eran pequeñas cuestiones técnicas, que además venían apoyadas por la parte sindical. Pero, desde luego, pone en evidencia que una vez más se toman decisiones precipitadas pendientes de que llegue ese estudio de valoración de puestos de trabajo, un nuevo organigrama y una nueva RPT. Veo sonreír a algún compañero, no recuerdo muy bien cómo era aquello de qué fecha era la que tenía que darse para la dimisión, pero bueno, seguramente él la tenga más presente que yo.

En lo relativo al punto del orden del día, evidentemente son pequeños ajustes que hay que hacerlos. Están algunas compañeras de la Casa con inscripciones provisionales, con una carga de trabajo muy superior a la que tendrían que hacer para poder solucionar e ir sacando muchas de las convocatorias a las que hacía alusión el Sr. de Miguel.

Aprovecho además en las de Agricultura para decir que queda alguna pendiente de sacar por ahí, que va finalizando el año y que sería conveniente ir sacándolas.

Y decir que lo que sí que nos urge es precisamente porque allá por finales de 2023 nos decía el Sr. de Miguel que llevábamos más de dos años con los trabajos de esta empresa, que no había dado tiempo a abordarlo porque entre otras cosas, había habido elecciones, pues hay que añadir otros dos años, ya vamos para cuatro y van quedando menos para las siguientes elecciones, no vaya a ser que nos vuelva a pillar. Y creemos que además es fundamental para el correcto funcionamiento de la Casa el tenerlo.

Estamos de acuerdo con que se cubran esos puestos que van quedando vacantes con la tasa de reposición máxima, pero desde luego creemos que hay que hacerlo con mucha más celeridad. Sabíamos que alguno de los compañeros estaba entrecorillas, no sé cómo se dice, “técnicamente reenganchado”. Había pedido ampliación, como le permite la ley por su edad, con lo cual sí que deberíamos haber provisto esa plaza, ya que más pronto que tarde, la persona iba a disfrutar de su merecida jubilación.

Seguimos además pendientes de ese necesario refuerzo en algunos de los departamentos, que ya lo hemos hablado muchas veces. Asistencia a Municipios necesita seguir siendo reforzado, porque desde luego, nuestros pequeños municipios y el personal que trabaja para ellos es muchas veces escaso. Se hablaba antes de ayuntamientos que tienen más personal, pues precisamente hay muchos ayuntamientos en que el único personal que tienen es el Secretario-Interventor, y desde luego, necesitan mayor apoyo.



0006766262361c1850907e9230a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsofia.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Cada año vemos cómo va aumentando el presupuesto, el volumen de trabajo, y por tanto, es necesario que en la misma proporción pueda ir aumentando el número de trabajadores para poder ir prestando esos servicios. Por lo tanto, nosotros ya lo dijimos, seguimos apoyando, aunque no sea la panacea, la valoración de puestos de trabajo, votamos a favor, aun no estando de acuerdo con que sin la valoración de puestos de trabajo es muy difícil coordinar esa RPT, sino tenemos esa valoración de puestos de trabajo y no tenemos el organigrama. Habría sido más justa la abstención si no fuera porque son tres puestos, tres modificaciones mínimas, y por eso vamos a vamos a aprobar esta modificación.

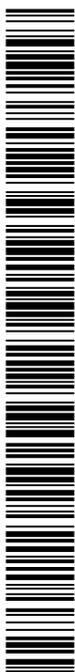
Sr. Presidente: Tiene la palabra. Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Miguel.

Sr. de Miguel Nieto: Muy brevemente, sí viene dictaminado por unanimidad, no se preocupe usted, no se abstuvieron, van a mantener el mismo voto que en la Comisión, votaron a favor.

Votaron a favor, a pesar de que dice que son decisiones precipitadas. Vamos a ver, vamos a ver si se aclaran, en unas cosas ahora nos acusan de precipitación y otras veces nos dicen, pero cuándo cubren las vacantes. No es precipitado. Lo he recalado. Forman parte las dos plazas, que no la de Ordenanza, de la Oferta de Empleo Público que sale a turno libre del año 2025. Es imprescindible modificar las RPT para que salga esa Oferta de Empleo Público, adecuada a las titulaciones que creemos que son las necesarias. Por lo tanto, no nos digan por un lado, que cubramos cuanto antes las vacantes, y por otro lado, que nos precipitamos. Sean un poco coherentes.

Saben el tiempo que llevamos con la estabilización, y creo que es una institución modélica en todo el proceso de estabilización que se está finalizando, fuera de fechas, imposible cumplir con las fechas que puso la Administración del Estado, pero creo que por el número de trabajadores, que seremos la empresa si no la número uno en cuanto a número de trabajadores de la Provincia de Soria, sí en cuanto a Instituciones Públicas, nos ha llevado mucho tiempo la estabilización. Y tengo que felicitar una vez más a todo el Departamento de Recursos Humanos que ha participado en estos procesos de estabilización, con las correspondientes alegaciones, con los correspondientes recursos interpuestos en los Juzgados. Una locura, una locura, y lo están llevando a cabo con éxito, incluso con la fiscalización del Consejo de Cuentas. Trabajo añadido para un departamento que va sobresaturado de trabajo. Y ahora nos dicen que claro que teníamos que haber esperado a la valoración de la relación de puestos de trabajo. Le voy a aclarar las dudas en cuanto a mi dimisión, dije que si no se terminaba este año dimitía, y tengo intención. Ya le digo que no la vamos a terminar este año porque, mire, precisamente vino el Comité de Empresa de la representación laboral, todos los sindicatos que tienen representación, y quieren negociaciones sectoriales por mesas de las fichas individuales de los trabajadores. Casi nada. Por lo tanto, ya le digo que no, casi con seguridad, no va a tener la valoración antes del año que viene y bueno pues yo mantengo, dije que dimitiría. Algún compañero me he apuntado, haz como el Presidente del Gobierno, digo qué hace el Presidente del Gobierno, dice de vez en cuando cambia de opinión. Entonces me lo pensaré. No lo sé.

Sr. Presidente: Sr. Álvarez García.



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Sr. Álvarez García: No.

Sr. Presidente: Sra. Pérez.

Sra. Pérez Pérez: Cuando hablaba de la precipitación, estamos en el mes de octubre, entiendo que estamos ya empezando a trabajar en esos presupuestos que habrá que aprobar también, si hay alguna modificación, y que habría que tener, y sería muy aconsejable y recomendable, la valoración de puestos de trabajo. Nos cuenta usted ahora que claro, que quieren negociar, que es a lo que usted no está muy acostumbrado, pero evidentemente convendrá con nosotros, que son demasiados años los que llevamos con esa valoración de puestos de trabajo y que convendría avanzar. Nada más para ratificar que el voto va a ser a favor.

Sr. de Miguel Nieto: Una matización, nada más. Le he explicado que la prisa de traerlo y no esperar a la RPT del año 2026, es que queremos sacar estos puestos que figuran en la Oferta de Empleo Público del año 2025 cuanto antes. Queremos que se cubran cuanto antes. Y por lo tanto, ahora una vez modificada, ya tenemos vía libre para sacar estos puestos, porque las personas, en el caso sobre todo de un departamento, hay una persona que lo está ocupando en una adscripción provisional, nos está haciendo un gran favor, pero lo quiere dejar cuanto antes, porque ni siquiera ha querido cobrar los complementos específicos que le corresponderían por la diferencia de categoría, pero ha dicho que lo cubramos cuanto antes.

Sr. Presidente: Como todos los grupos han expresado la unanimidad en este punto, lo damos por aprobado.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 26 de septiembre de 2025.

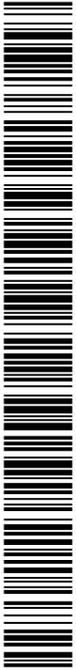
<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=5587>

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MUTACIÓN DEMANIAL VARIAS FINCAS A FAVOR DE ADIF PARA EL PROYECTO AUTOPISTA FERROVIARIA ALGECIRAS-ZARAGOZA.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2025, que dice:

“Vista la solicitud de la Subdirección de Expropiaciones de ADIF a Diputación para incoación de procedimiento de mutación demanial subjetiva respecto de superficies de varias fincas de la carretera provincial SO-P-4099 en el término de Medinaceli, afectadas por el Proyecto 'Autopista Ferroviaria: Algeciras-Zaragoza', tramo San Fernando de Henares Santa María de Huerta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47



0006766262361c1850607e92300a092aG

Visto que, de acuerdo con la documentación enviada en escrito de solicitud de mutación demanial, el tramo de carretera afectado por las obras del citado proyecto quedará modificado por un nuevo paso superior con modificación del trazado actual de esa carretera, obras que serán ejecutadas por ADIF.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación de Soria, de fechas 27 de diciembre de 2024 y 1 de julio de 2025, de conformidad técnica a la mutación demanial solicitada.

Vistos los informes favorables de la Jefa de Patrimonio, y nota de conformidad del Vicesecretario, y considerando que la actuación prevista mantiene el destino público de las superficies objeto esta mutación demanial, afectándolas a un uso ferroviario de interés general.

La Comisión, **por unanimidad** de sus miembros, dictamina:

Primero.- Aprobar inicialmente la mutación demanial de las siguientes fincas en la superficie que se indica a favor de ADIF Alta Velocidad para ser destinadas a los fines indicados por el solicitante.

Finca 9019 del Pol. 43, coordenadas Y-42.1139-0204, sita en el término municipal de Medinaceli, superficie afectada por la mutación demanial: 931 m² y además 32 m² para garantizar el adecuado acceso y uso de la infraestructura referida.

Finca 9006 del Pol. 42, coordenadas Y-42.1139-0208, sita en el término municipal de Medinaceli, superficie afectada por la mutación demanial: 1.887 m².

Finca 9008 del Pol. 79, coordenadas Y-42.1139-0217, sita en el término municipal de Medinaceli, superficie afectada por la mutación demanial: 907 m².

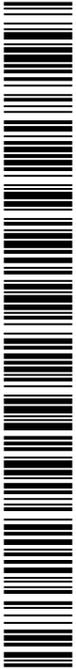
Finca 9005 del Pol. 41, coordenadas Y-42.1139-0225, sita en el término municipal de Medinaceli, superficie afectada por la mutación demanial: 625 m².

Segundo.- La mutación demanial queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. Dado que la mutación demanial de las fincas afectadas en este expediente tiene como único y exclusivo objeto la ejecución por parte de ADIF del Proyecto de construcción de la 'Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza'. Pasos superiores del tramo San Fernando de Henares Santa María de Huerta, no podrá alterarse el carácter demanial de los bienes, debiendo mantenerse de forma permanente su afectación y destino al uso público previsto.

2. Las superficies objeto de esta mutación revertirán automáticamente con naturaleza de bienes demaniales a la Diputación Provincial de Soria, en perfecto estado de conservación, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Modificación de la finalidad o de su destino. b) Cese de la afectación a la finalidad prevista en el presente expediente.

3. Todos los gastos e impuestos derivados de los actos preparatorios, así como de la formalización y ejecución de la mutación demanial, serán asumidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, o en su caso, por ADIF Alta



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

Velocidad.

4. Una vez formalizada la mutación demanial, ADIF Alta Velocidad, en su condición de nuevo titular demanial, asumirá todas las obligaciones inherentes a la titularidad de esos bienes, incluyendo expresamente las relativas al mantenimiento, conservación y gestión de los bienes objeto de la mutación.

5. ADIF asumirá íntegramente el coste de la sustitución del paso superior existente, así como la ejecución del nuevo trazado de la carretera provincial SO-P-4099, conforme al Proyecto presentado. Una vez finalizadas las obras, deberá formalizar la correspondiente mutación demanial a favor de la Diputación Provincial de Soria respecto de las superficies del nuevo trazado, con el fin de incorporarlas al dominio público de la carretera provincial SO-P-4099.

Tercero.- Someter el presente expediente a información pública por plazo de un mes para que cualquier interesado pueda formular reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera alegaciones el acuerdo de aprobación inicial de la mutación demanial devendrá definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo, y para su efectividad se redactará un acta que será suscrita por ambas administraciones.

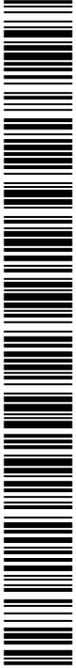
Cuarto.- Dar traslado a ADIF del presente acuerdo y proceder a la anotación de esta operación en el Inventario de bienes de esta Diputación.”

Intervenciones.

Sr. Presidente: Sr. de Miguel, para una explicación del tema tiene usted la palabra.

Sr. de Miguel Nieto: Muy brevemente, porque yo creo que con la lectura del dictamen, ya hay una idea aproximada de lo que estamos tratando. Lo que se denomina autopista ferroviaria, en este caso casi nada, desde Zaragoza hasta Algeciras en su tramo de San Fernando a Santa María de Huerta. Obras en la línea de ferrocarril de Adif que interviene una carretera provincial, en este caso la carretera SO-P-4099. Nos afecta el paso que va de la carretera por encima de la vía, hay que modificarlo, hay que levantarlo y hay que hacer otro paso. Por lo tanto, sigue habiendo una afectación demanial sobre los terrenos que le afectan a la Diputación, a la carretera provincial. Quiere esto decir que van a seguir afectados por un servicio público, pero en este caso no va a ser el de carreteras, sino el de ferrocarriles. Y por otro lado, pues todo lo que no ha leído el Sr. Secretario, que es importante saberlo, en el apartado segundo: *“Adif asumirá íntegramente todo el coste de la sustitución del paso superior existente, así como la ejecución del nuevo trazado de carretera”*, etcétera, etcétera. Diputación no va a soportar ningún gasto y nos los tendrá que devolver con toda la infraestructura hecha y también afectados demanialmente los nuevos terrenos que ocupe este nuevo trazado. Esto es básicamente lo que vamos aprobar.

Nosotros como Diputación, desde luego, aunque no de buen grado, por lo menos por parte de este portavoz que les habla, pero no vamos a ser el impedimento ni el obstáculo para que estas redes ferroviarias se puedan desarrollar y sean más ágiles para que discurra el AVE entre provincias. Pero claro, nosotros como siempre,



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

aportamos, facilitamos, cedemos terrenos, pero las aves aquí no vuelan nada más que por encima del ferrocarril. Luego los trenes no paran. Nos ocurre lo mismo que con las líneas eléctricas. Ponemos a disposición todos los terrenos de uso público para que hagan tendidos de líneas eléctricas, pero luego resulta que es para transportar la luz a Madrid o a otras capitales. Y cuando necesitamos aquí potencia para instalar empresas, no la tenemos. No vamos a ser obstáculo nosotros para que esta red, este nudo ferroviario de Algeciras a Zaragoza se desarrolle, pero con esa espinita que seguimos teniendo clavada todos los sorianos.

Sr. Presidente: Sabe que le he dicho esta mañana que comparto este este sentimiento que tiene usted, igual que muchos de nuestros compañeros, pero bueno, no vamos a ser el impedimento, así que para una primera intervención tiene la palabra el portavoz de Vox, Sr. Álvarez, cuando usted quiera.

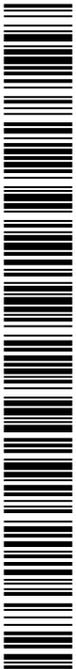
Sr. Álvarez García: Este es poco más o menos que el mismo caso del punto anterior. Viene dictaminado por unanimidad. Lógicamente, el desarrollo de la autopista ferroviaria del sur-noreste de España es importante. Adherirme al comentario que han hecho tanto el Presidente como el Sr. de Miguel sobre las aves que pasan por encima de esta provincia. Lo comparto plenamente, pero este grupo no va a ser tampoco un obstáculo para que estos trabajos se puedan realizar, máxime que cuando además todos los gastos corren por parte de Adif.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la portavoz del del Partido Socialista. Sra. Pérez. Cuando quiera.

Sra. Pérez Pérez: De nuevo un punto que venía dictaminado por unanimidad y en el que no estaba previsto que esta portavoz interviniese. Pero claro, al hilo de los comentarios, cabe recordar, hablando de aves, que a lo mejor tienen que ver en concreto alguna, las gaviotas. Renunciaron al contrato, de modernización del ferrocarril. Indemnizaron a la empresa con un millón de euros. 92 millones de euros invertidos en la Soria-Torralba. Electrificación y futuro de Soria-Castejón. A partir de ahí, nosotros desde luego, ni vamos a poner trabas y vamos a seguir trabajando por el desarrollo de esta provincia.

Sr. Presidente: Sr. de Miguel, tiene usted la palabra.

Sr. de Miguel Nieto: No sé qué me ha querido explicar la Sra. Pérez, no la he entendido muy bien, pero yo que soy un poco mayor, me desayuné una mañana en los medios de comunicación, gobernando el Partido Popular, sálvese la parte, con que el Ministerio de Fomento iba a hacer una lanzadera del AVE de Soria a Calatayud. Nos enteramos incluso los que teníamos responsabilidades políticas, yo estaba en las Cortes de Castilla y León, por los periódicos. Creo que los diputados nacionales también. Después, a mayores, hubo unas reuniones interplanetarias, diría José Luis Rodríguez Zapatero, entre el Partido Socialista y el Partido Popular de Soria, por el que se iba a hacer la "y griega". Y ahora usted me comenta la electrificación. Gracias a la aportación en su día, le hablo todavía en pesetas, de tres millones de pesetas diarios, se ha conseguido mantener la línea de Madrid a Soria, pero los ponía la Junta de Castilla



0006766262361c1850607e9230a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

y León. Fíjese a cómo salían los billetes. Tres millones de pesetas diarios.

Y termino. El único AVE que sigue volando por esta provincia son los que van por el cielo. Aquí todavía desde el año 2000, 25 años, con lanzaderas e “y griegas”. Ahora, más cantos de sirena y los sorianos nos los creeremos cuando nos montemos en un AVE o en un tren rápido que pueda acceder al AVE. Mientras tanto, más propaganda electoral.

Sr. Presidente: Sra. Pérez, tiene usted la palabra.

Sra. Pérez Pérez: Evidentemente puede usted volver a la época de las pesetas y a lo que usted quiera, pero es cierto, o no es cierto la afirmación que yo le he hecho. Desde luego, las gaviotas fueron quienes hicieron esa actuación.

Sr. Presidente: Sr. de Miguel.

Sr. de Miguel Nieto: Lamentar que es verdad que hablábamos todavía de pesetas, proyectos que existían cuando las pesetas. Estamos ya no con el euro, estamos en la época de los Bitcoin y seguimos igual. Qué pena.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por unanimidad, prestó su aprobación al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2025.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=6559>

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL 2º TRIMESTRE DE 2025.

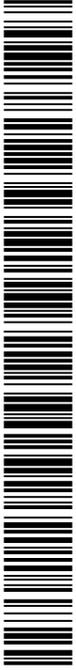
Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2025, que dice:

“Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 18 de julio de 2025 en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en el segundo trimestre de 2025. Se informa que los datos analizados se basan en estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2025, por lo que no será hasta la liquidación cuando se trate de datos definitivos.

En dicho informe se pone de manifiesto que Analizado en el segundo trimestre de 2025 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a las estimaciones de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2025, de regla de gasto y de deuda pública, se observa que se cumplirían dichos objetivos.

En relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47



0006766262361c1850907e92300a092aG

Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y teniendo en cuenta que la liquidación del presupuesto de 2024 incumplía la regla de gasto y dado que no se ha presentado hasta la fecha ningún plan económico-financiero, se pone de manifiesto que, por esta Intervención ya se informó en fecha 19 de marzo de 2025, con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2024, de la obligación de la Diputación de formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto. El art. 23 de la citada Ley establece que el plan deberá presentarse al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento". El plan deberá ser remitido al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva y seguimiento".

El Pleno queda enterado.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=7178>

8.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2025, que dice:

“Se propone la aprobación del expediente de modificación de créditos 3-2025 del Presupuesto de 2025 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Vista la Memoria de Presidencia de fecha 1 de octubre de 2025.

Las modificaciones del presente expediente corresponden a créditos extraordinarios por importe de 41.800 y a suplementos de crédito por importe de 6.000 siendo el importe total del expediente de 47.800. Este expediente se financia íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio de 2024.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de octubre de 2025.

Las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de créditos se detallan a continuación:

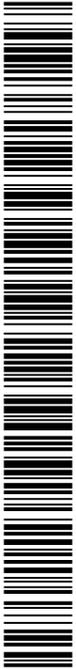
I. MODIFICACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS

A. POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

34010 FOMENTO DEL DEPORTE		
34010 - 46234	Ayto. Ólvega Campeonato España mushing	15.000,00
34010 48938	Convenio Federación Golf CyL Campeonato CyL Golf Profesionales	10.000,00
34010 - 48995	Convenio C.D. Sport Navaleno Campeonato España Máster GP	5.000,00
43920 RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

0006766262361c1850907e92300a092aG



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

43920 48951	Convenio Cámara Comercio Feria Impulso Emprende	5.800,00
43920 48930	Convenio Cámara Comercio Feria Empleo Innovación y Emprendimiento	6.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS = 41.800,00

B. POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

92020 SERVICIOS GENERALES		
92020 35200	Intereses de demora	6.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO = 6.000,00

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES

I. EN EL ESTADO DE GASTOS	
A) POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	41.800,00
B) POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	6.000,00
TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS	47.800,00

RECURSOS UTILIZADOS

I. TOMADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO DE 2024 = 47.800,00

RESUMEN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS

I) TOMADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL 2024 PARA GASTOS GENERALES	47.800,00
TOTAL DE LOS RECURSOS = A LAS MODIFICACIONES	47.800,00

TOTAL DE LOS RECURSOS = A LAS MODIFICACIONES	47.800,00
---	------------------

Se aprueba la modificación por 7 votos a favor (PP y Grupo Mixto) y 4 abstenciones (PSOE).”

Intervenciones.

Sr. Presidente: Voy a abrir un turno de palabra para la intervención de todos los grupos. Así que, Sr. Álvarez, cuando usted quiera.

Sr. Álvarez García: Vox votó positivamente a esta modificación de créditos ya en la Comisión, y entendemos que son las modificaciones que se tienen que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA	Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:40 28/10/2025 12:47



0006766262361c1850907e92300a092aG

realizar, desde las previsiones realizadas en los presupuestos a las realidades que luego las diferentes iniciativas que se producen y que tienen que realizarse. Por lo tanto, los consideramos necesarios, y Vox va a votar a favor.

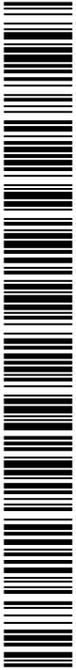
Sr. Presidente: Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista, Sra. Pérez, cuando quiera.

Sra. Pérez Pérez: Se trata de una modificación de escasa entidad en cuanto a lo que es la cuantía, el presupuesto. Pero también hay que decir que se trata de una modificación que llega tarde. Esta vez hemos de destacar que, no en todos los casos es achacable a la Diputación. Tarde llega la petición de uno de los clubes que pide el 30 de septiembre financiación para un campeonato celebrado los pasados días 19 a 21 de septiembre. O tarde es la petición también de 30 de septiembre para un campeonato previsto para del 1 al 3 de octubre. Desde luego, evidentemente, falta de planificación de esos clubes que hacen que no lleguen a concurrir a la convocatoria ordinaria que anualmente convoca esta Diputación, destinada a entidades locales de la provincia para la organización de eventos deportivos. Los propios informes que justificaban esta modificación, hacían alusión a que, vistas las peticiones de los clubes o vista la orden dada por la Presidencia de iniciar este expediente de subvención, a sabiendas de que no teníamos ese dinero y que habría que hacer modificación. Desde luego esta falta de planificación hace que año tras año se incrementen los convenios mientras continuamos en esta Casa sin plan de subvenciones, tal y como establece la legislación. Además, hace quedar muy mal a algunos de los compañeros de bancada que decían, no hace tanto, desde sus antiguas formaciones políticas, que haría que todos esos convenios disminuyesen y que fueran todos estos campeonatos a convocatoria. Hoy forma parte de ese Equipo de Gobierno que año tras año los incrementa.

Desde mi grupo no estamos en contra de las aportaciones que, como hemos dicho, no son significativas y además contribuyen al desarrollo de nuestra provincia, pero desde luego no podemos apoyar la forma en que se hace, que además crea agravios comparativos con quienes van a convocatoria. Por tanto, nuestro voto va a ser el mismo que ya manifestamos en la Comisión y será el de abstención.

Sr. Presidente: Yo creo que han coincidido los dos en lo sustancial de esto.

Es una modificación de escasa entidad, que como bien dice el Sr. Álvarez, se ajusta a la realidad, pues realmente la Diputación es una administración viva, donde muchas veces nos vienen proyectos que nos parecen interesantes, que además alguno incluso fuera del ámbito en el que tenemos competencias, como es el caso del Club de Golf, pero que nos parece que es muy importante porque genera riqueza, genera turismo, genera movimiento en la provincia y por ese motivo lo hicimos. Yo no acusaría a las entidades. Yo creo que aquí todos hablamos con asociaciones y hay muchas cosas que les vienen de la noche a la mañana. La semana pasada no se pudo incluir porque ya habíamos hecho la Comisión, pero nos vino una petición para ayudar al Club Voleibol en un campeonato que tenía aquí en Soria, y fue ya digo, es que la petición nos vino después de haber resuelto ya la convocatoria de la Comisión de Hacienda. Quiero decir que estas cosas ocurren y no creo que sea una falta de previsión de los clubes organizadores, sino simplemente que a veces, les ofrecen o les



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

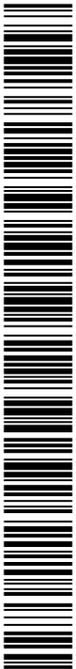
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

surgen problemas y echan mano de las administraciones a ver si nosotros podemos de alguna forma ayudar. Creo que esto va a seguir ocurriendo mientras haya administraciones y haya club, y haya personas que se involucren, porque muchas veces, y lo conocen exactamente igual que yo, aquí hay personas detrás de los clubs que se están jugando su patrimonio personal, muchas veces, por sacar adelante proyectos para esta provincia, y que si es verdad, que si cumplen con los requisitos, y les podemos echar una mano, se la echamos. Pero que muchas veces lo hacen, insisto, en riesgo de su propio patrimonio personal.

Por eso digo que no todas se pueden sacar a convocatoria, no sé a qué compañeros se referirá a usted, pero sacar a convocatorias pues es complicado. Hay algunos compañeros que querían quitar las diputaciones usted se acordará. Pero bueno arrepentidos les quiere Dios, decía mi abuela, pues bienvenidos están, si con el tiempo rectifican y de sabios es rectificar. Con lo cual, pues bien, si hay tampoco vamos a entrar. Yo simplemente le digo y le he puesto un caso de este fin de semana, prácticamente, el del voleibol, que es que ha surgido así y le hubiésemos echado una mano, pero era imposible, incluirlo.

Y luego también, le voy a hablar de algunas otras cosas que vienen en la modificación. Hay una petición en la modificación que son 5.800 euros. ¿Y por qué esto no se hizo antes? ¿Qué pasa que la Diputación tuvo mala previsión? No. La Diputación no tuvo mala previsión. La Diputación, cuando desde la Cámara de Comercio se nos dice de colaborar en esta en esta feria, es una cofinanciación para la 4ª Feria Impulso Emprende 2025, nosotros pusimos una condición, y hasta que no nos dieron el visto bueno de que se cumplía esa condición y algún alcalde de aquí de la bancada lo conocerá, hasta que no se cumplió esa condición, no dimos el visto bueno, con lo cual no lo incluimos en un presupuesto si no teníamos ese visto bueno. ¿Y qué condición era? Que ya que se sufragaba al 50% por la Diputación Provincial y por el Ayuntamiento de Soria, la feria se hiciese en Soria capital un año y otro año saliese a la provincia, por eso se hizo en Almazán. Pero no venía a contemplado y como no se habían hecho modificaciones, nuestro compromiso era de pagarlo y lo vamos a pagar. Al año que viene se hará en Soria. Y hombre, tampoco pusimos la condición de ir a los 183 municipios de la provincia, aunque todos los ayuntamientos nos parecen igual de respetables, pero también sabemos las posibilidades que hay en muchos ayuntamientos de nuestra provincia, pero por poner el caso, los cuatro o cinco ayuntamientos más grandes de la provincia podrían acoger esta feria. Se dijo en Almazán, la Diputación no planteó ningún tipo de problema, como bien conocen sus compañeros. Se ha hecho allí. Nosotros estamos encantados y vamos a seguir colaborando en esa feria.

La otra partida que tenemos, que es de 6.000 euros, es un Convenio con la Cámara de Comercio para la Feria de Empleo, Innovación y Emprendimiento. Esta feria es la primera vez que nosotros participamos, porque participa el Ayuntamiento de Soria, participa la Junta de Castilla León y participan algunas administraciones más, pero la Diputación Provincial de Soria no había participado. Nos lo propuso, nos han pedido también que, si lo consideramos oportuno, lo incluyamos ya en el presupuesto del año siguiente, para no tener que venir aquí a ninguna modificación. Y nos pareció interesante porque, bueno pues al final es verdad que es una feria que yo creo que es muy positiva y que todos hemos pensado que es muy positiva, y vamos a participar en esta feria, y esos son esos 5.000 euros. El resto, lo de deportes ya lo ha contado usted, pero yo sí que quería un poco, ya que el otro día, por motivos de trabajo no pude estar



0006766262361c1850607e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

en la Comisión de Hacienda, contarles un poco el motivo, sobre todo de estos dos convenios de colaboración con la Cámara de Comercio, que el uno por la razón que he contado, y el otro porque no se hacía, pues insisto, no tiene mucha entidad, no es mucho dinero. Estamos hablando de 47.800 euros. Pueden ustedes votar lo que entiendan. Yo creo que poco más tenemos que explicar. Así que no sé si quiere hacer uso de la palabra, Sra. Pérez, cuando quiera.

Sra. Pérez Pérez: Muy brevemente. A pesar de que no pudo estar usted en la Comisión, habíamos revisado el expediente y tuvimos ocasión con el Presidente "Accidental", de preguntar las dudas que pudieran surgirnos. Con lo cual por esa parte, tranquilo sin ningún problema. Y desde luego, lo que decimos, la escasa cuantía. Y coincidimos con usted en que todas estas actividades no hacen sino dinamizar todo lo que es nuestra provincia, pero evidentemente entienda, que son las formas, la carencia de ese Plan de Subvenciones, lo que nos hace también que estemos en esta situación, y por tanto, mantenemos la abstención.

Sr. Presidente: Al final siempre puede haber argumento para la abstención, para votar a favor o para votar en contra. Cuando se meten en los presupuestos también aparecen una serie de subvenciones nominativas que se dan, y hasta ahora, pues creo que ha habido voto de todos los colores, con lo cual no voy a entrar ahí. Yo creo que son proyectos que dinamizan la provincia, entera. Incluso, como digo, el Campeonato de España de Golf hacía en Soria. No hay ningún problema. Nosotros entendíamos, porque además hemos visto los datos, las personas que se mueven, la ocupación hotelera, que es redundar en lo mismo. Una cosa sí que quería manifestar también se podían haber llevado más cosas a modificación, pero entendíamos que teníamos que llevar cosas que se pudiesen realizar en lo que nos queda de año, que ya va siendo bastante poco. Por lo tanto, son actividades que o están en un futuro muy próximo, o ya se han celebrado y teníamos ese compromiso de pago por parte de la Diputación.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor (P.P. y Grupo Mixto -Vox-) y once abstenciones (P.S.O.E.), aprobó:

Primero.- El Expediente de Modificación de Créditos núm. 3 del Presupuesto de la Diputación Provincial, ejercicio 2025, por un importe de 47.800,00 €.

Segundo.- La exposición al público del expediente por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La modificación entrara en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=7314>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47

9.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentó ninguna moción.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=8269>

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YTU4MzhiNzMtZDUxNy00MDgwLTk2MWMtNjBmMTZmZWU1MzAw&start=8296>

La sesión termina a las 13:20 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

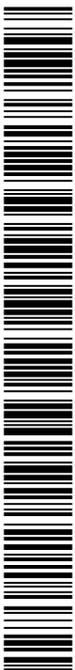
Documento firmado electrónicamente

Url:

<https://soria.seneca.tv:443/s/MeU9QjfTtFNpV7MmJxmw9n5F0Ui6h8MZxngLfJvTvAO2LGi5.wmv>

SHA512:

dd186a87d63f354714712052f4813c333af2668d57767dc464d40e8376494c38e3f5eb42f1a55f6ce578758bfcd3c9c99da570ddf4eebafadf7f89bc6f95924d



0006766262361c1850907e92300a092aG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	28/10/2025 12:40
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	28/10/2025 12:47